

SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 22 MAYO 2025

HORA:

Comienza: Termina:
9:30 14:53

SESIÓN:

ORDINARIA.

CONVOCATORIA:

PRIMERA.

En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y de la Sra. Interventora General.

PRESIDENTE: ILTMO. SR. D. MANUEL MARÍA ALÉS DEL PUEYO _____.

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JOSÉ LUIS SANZ RUÍZ _____.

CAPITULARES:

ASISTEN

D. JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO _____ SI _____.

D. ALVARO PIMENTEL SILES _____ SI _____.

D^a MINERVA SALAS LÓPEZ _____ SI _____.

D. JUAN DE LA ROSA BONSON _____ SI _____.

D^a EVELIA RINCÓN CARDOSO _____ SI _____.

D. IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER _____ SI _____.

D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN _____ SI _____.

D^a ANGELA MARÍA MORENO RAMÓN _____ SI _____.

D^a SILVIA POZO SÁNCHEZ _____ SI _____.

D^a BLANCA GASTALVER MOLINA _____ SI _____.

D^a MARÍA AMIDEA NAVARRO RIVAS _____ SI _____.

D. JOSÉ LUGO MORENO _____ SI _____.

D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ _____ SI _____.

D. FRANCISCO JAVIER PÁEZ VÉLEZ BRACHO _____ SI _____.

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	1/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

D^a MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ SI .

D. JUAN TOMÁS DE ARAGÓN JIMÉNEZ SI .

D^a MARÍA ENCARNACIÓN AGUILAR SILVA SI .

D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA SI .

D^a NATALIA BUZÓN GARCÍA SI .

D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA SI .

D^a MARÍA DEL CARMEN FUENTES MEDRANO SI .

D. PEDRO IGNACIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ SI .

D^a MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ SI .

D. PEDRO ANTONIO JAIME MUÑOZ SI .

D^a MARÍA CRISTINA PELÁEZ IZQUIERDO SI .

D. GONZALO MARÍA GARCÍA DE POLAVIEJA FERRE SI .

D. FERNANDO RODRÍGUEZ GALISTEO SI .

D^a SUSANA HORNILLO MELLADO SI .

D. ISMAEL SÁNCHEZ CASTILLO SI .

INTERVENTORA: D^a SARA HERNÁNDEZ IBABE .

SECRETARIO GENERAL PLENO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ .

De acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria y urgente celebradas los días 24 de abril y 13 de mayo, de 2025, respectivamente.

Las actas quedan aprobadas por unanimidad.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

.- Tomar conocimiento de las Declaraciones Institucionales, Resolución y Acuerdo siguientes:

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02
Observaciones		Página	2/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==		



1.1.- Declaración Institucional de apoyo a la tradicional cuestación de la Asociación Española contra el cáncer.

“El día 21 de mayo se ha celebrado el tradicional Día de la Cuestación de la Asociación Española contra el Cáncer, jornada de celebración en la que la entidad sale a la calle, junto a pacientes, voluntarios, socios y todos los que la apoyan, para pedir la colaboración de toda la sociedad con el fin de seguir financiando los servicios gratuitos para pacientes de cáncer y familiares y para impulsar la investigación oncológica. El propósito es superar el 70% de supervivencia en cáncer en 2030.

Actualmente y gracias a la investigación, la tasa de supervivencia en cáncer en hombres es del 55,3% y en mujeres del 61,7%. Por ello, continúa siendo necesario investigar esta enfermedad y que la inversión dedicada se traduzca en dar respuesta a las necesidades de las personas enfermas.

Se estima que actualmente entre el 30% y el 50% de los casos de cáncer son evitables. Para ello es imprescindible modificar los entornos en los que vivimos, crecemos, trabajamos y convivimos para hacer posible que la opción saludable sea cada día una opción más fácil.

La Asociación apoya al paciente y a sus familiares con servicios de atención psicológica y social, orientación médico sanitaria y ejercicio físico. Además, es la entidad privada que más fondos destina en nuestro país a investigación oncológica, con la idea de transformar la realidad del cáncer, avanzando en el diagnóstico precoz y en los tratamientos que mejoran la vida de las personas enfermas.

Las personas que colaboran en la Cuestación están contribuyendo a ‘Todos Contra el Cáncer’, una iniciativa con la que la Asociación busca crear un movimiento social que involucre a personas, empresas e instituciones en torno a la lucha contra el cáncer.

La historia de la Asociación Española Contra el Cáncer es, ante todo, una historia de compromiso y movimiento social contra el cáncer.

Por ello, todos los Grupos que forman el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Sevilla

MANIFIESTAN

El apoyo del Ayuntamiento de Sevilla a la labor realizada por la Asociación Española contra el Cáncer y a la Tradicional Cuestación que se celebra para proporcionar los servicios gratuitos para pacientes de cáncer y familiares y para impulsar la investigación oncológica.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la declaración institucional transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02
Observaciones		Página	3/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==		



siguiente

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3a2bWQWj/YeNCyjnYT2L/Q==>

URL:

1.2.- Declaración Institucional con motivo del Día Internacional de la Miastenia 2025.

“El 2 de junio se conmemora el Día Internacional de la Miastenia, una enfermedad neuromuscular poco frecuente y crónica que afecta en torno a 15.000 personas en España. Esta patología, aún muy desconocida socialmente, provoca debilidad y fatiga muscular, afectando funciones tan básicas como hablar, ver, masticar o caminar, y en casos graves, puede comprometer la respiración.

Desde 2009, la Asociación Miastenia de España (AMES), entidad sin ánimo de lucro de ámbito nacional declarada de Utilidad Pública, trabaja por mejorar la calidad de vida de las personas afectadas y sus familias, promoviendo la visibilidad, el reconocimiento social e institucional y el acceso equitativo a diagnóstico y tratamiento.

Este año, AMES se suma a la campaña “Una voz para la Miastenia”, junto al resto de asociaciones de pacientes miembro de la Asociación Europea de Miastenia (EuMGA). La campaña tiene como objetivos visibilizar la enfermedad, combatir la discriminación por motivo de salud, dar voz a las personas jóvenes con Miastenia y fortalecer el compromiso político e institucional con este colectivo. En el marco de esta acción, se llevarán a cabo publicaciones temáticas, acciones informativas y un acto institucional en el Parlamento Europeo.

El Ayuntamiento de Sevilla, comprometido con los valores de inclusión, igualdad y salud pública, manifiesta su respaldo a esta causa, reconociendo el esfuerzo diario de quienes conviven con esta enfermedad invisible.

Por todo ello, las concejales y concejales de todos los grupos municipales representados en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

MANIFIESTAN

- 1. Su compromiso con la visibilización de la Miastenia y el apoyo a las personas afectadas, contribuyendo desde las instituciones públicas a generar una sociedad más justa y empática.*
- 2. Su apoyo a la labor de la Asociación Miastenia de España (AMES) y a la campaña “Una voz para la Miastenia”, que se desarrolla en todo el territorio nacional y europeo durante los meses de mayo y junio.*
- 3. Su voluntad de seguir colaborando en iniciativas de sensibilización ciudadana, así como en la difusión de esta campaña a través de los canales de comunicación institucionales.”*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la declaración institucional transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/r1SrsKY8ksj6YFWBaNIXIQ==>

URL:

Código Seguro De Verificación	HHFTw2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02
Observaciones		Página	4/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTw2DK8uqEAHwGQN1wKQ==		



1.3.- Resolución núm. 422, de 19 de mayo de 2025, del Sr. Alcalde, relativa al aplazamiento de la sesión ordinaria del Pleno del mes de junio de 2025.

“Por acuerdo plenario de 30 de junio de 2023 quedó establecida la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento el tercer jueves de cada mes.

Conforme a lo establecido en el 41.2 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, por motivos organizativos, teniendo en consideración la festividad del Corpus Christi el próximo 19 de junio, procede modificar la fecha de la celebración de la sesión ordinaria del Pleno del mes de junio de 2025.

Por lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas, concurriendo circunstancias justificadas y oídos los Portavoces de los Grupos Municipales,
RESUELVO:

Primero.- La sesión ordinaria del Pleno del mes de Junio de 2025 se aplaza al jueves 26 de junio a las 9.30 horas.

- *Los plazos para la presentación de propuestas para su inclusión en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 26 de junio de 2025 serán los siguientes:*
 - *Las propuestas de los Grupos Políticos Municipales deben enviarse firmadas digitalmente a la dirección electrónica actas@sevilla.org hasta las 24.00 horas del jueves 5 de junio.*
 - *Las propuestas de las Áreas de Gobierno deben presentarse en Secretaría General, a través de la aplicación ADE, hasta las 14.00 horas del miércoles 18 de junio.*
- *Las Comisiones Permanentes de Pleno del mes de junio de 2025 se celebrarán en la fecha preestablecida, salvo la Comisión de Hacienda, Administración y Transformación Digital que se aplaza, quedando de la siguiente forma:*
 - *La Comisión de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana, Edificios Municipales, Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines, el miércoles 11 de junio.*
 - *La Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, el viernes 13 de junio.*
 - *La Comisión de Hacienda, Administración y Transformación Digital, el lunes 23 de junio.*

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo			Firmado	01/07/2025 09:29:33
	Luis Enrique Flores Dominguez			Firmado	30/06/2025 10:07:02
Observaciones				Página	5/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==				



- El resto de Comisiones de Pleno, se celebrarán el jueves 12 de junio.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WFLtjozU+MeLIDt3pa62zg==>

1.4.- Acuerdo de la Junta de Gobierno, de sesión de 30 de abril de 2025, relativo a la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Unidad de Cooperación al Desarrollo.

“Con fecha 12 de febrero de 2021 fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno, el Plan Estratégico de Subvenciones de la Unidad de Cooperación al Desarrollo 2021-2025, dando cuenta al Pleno el 18 de febrero del mismo año y, modificado dicho Plan en el año 2024.

Habiéndose producido modificaciones respecto al presupuesto asignado para Cooperación al Desarrollo para este ejercicio, procede la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Unidad de Cooperación 2021-2025 del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 septiembre de 2024, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Unidad de Cooperación al Desarrollo que se adjunta a esta propuesta y figura en el expediente.

SEGUNDO: Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA UNIDAD DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

MEMORIA

1.- Ámbito subjetivo y competencial

El ámbito subjetivo que abarca el presente Plan Estratégico de Subvenciones es la Unidad de Cooperación al Desarrollo, dentro de la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	6/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

El Sr. Alcalde, por Resolución nº 38 de 16 de enero de 2025, ha establecido entre las competencias del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones la siguiente:

Cooperación para el desarrollo sostenible y concesión de ayuda internacional y en la propia ciudad para la erradicación de la pobreza.

2.- Fundamento y naturaleza jurídica

El artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, BOP 14-7-2005, dispone lo siguiente:

Artículo 3. Plan estratégico de subvenciones.

Los órganos del Ayuntamiento o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, de acuerdo con el modelo que la Delegación de Hacienda determine, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su concesión, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El control y evaluación de resultados derivados de la aplicación de los planes estratégicos será realizado por la Intervención, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y seguimiento de las subvenciones que corresponde a los órganos concedentes a que hace referencia el artículo 19.

La Intervención remitirá a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que celebre en cada ejercicio natural, informe en relación con las actuaciones practicadas en el ejercicio anterior en el que se hará expresa mención de las comprobaciones efectuadas, en su caso, por los órganos concedentes y conclusiones en cuanto a la consecución de los objetivos y efectos que se pretendían con su concesión.

De dicho informe se dará cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Central de Contratación e Informática.

Por su parte, el artículo 12.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece:

Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

3.- Objetivos estratégicos

Los objetivos que persiguen este Plan son los siguientes:

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	7/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

- a) Establecer y normalizar los principios y bases de ejecución comunes a todas las subvenciones de Cooperación al Desarrollo, incrementando los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.
- b) Que la ciudadanía pueda acceder a las subvenciones con garantías de transparencia, uniformidad de criterio y de libre concurrencia, facilitando a la población todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser población beneficiaria de subvenciones.
- c) Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente en el campo de la Cooperación al Desarrollo.
- d) Potenciar y dinamizar el desarrollo de proyectos sociales en materia de Cooperación al Desarrollo a través de la concesión de ayudas para que diferentes entidades puedan desarrollar acciones que permitan la consecución de los objetivos básicos de la Cooperación al Desarrollo.

El centro gestor de estos objetivos será la Dirección General competente a través de la Unidad de Cooperación al Desarrollo.

Se establecen dos tipos de subvenciones, unas basadas en la libre concurrencia y otras con carácter de nominativas que se encuentran recogidas en los presupuestos municipales y que se integran en supuestos en los que de acuerdo con la naturaleza de la subvención o el interés público de la misma se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto a la libre concurrencia, de conformidad con la legislación vigente y previa justificación correspondiente.

Para las subvenciones nominativas se firmará un convenio específico donde quedarán marcados los objetivos a conseguir, así como las líneas específicas que interesan subvencionar.

En lo que respecta a las subvenciones de libre concurrencia, se han establecido una serie de criterios de valoración de méritos, de exclusión, de puntuación para recibir la subvención concreta, la cantidad máxima subvencionable, así como la forma de justificar la acción subvencionada.

Por ello, se llevará a cabo una memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

Los objetivos estratégicos generales son:

UNIDAD DE COOPERACIÓN

OBJETIVO 1: SUBVENCIONES

- **Línea 1:** MODALIDAD A I Y A 2
- **Línea 2:** MODALIDAD B
- **Línea 3:** MODALIDAD C

OBJETIVO 2: CONVENIOS

- **Línea 1:** SUBVENCIÓN NOMINATIVA. CONVENIO ASONG.

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	8/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

- **Línea 2:** SUBVENCIÓN NOMINATIVA.CONVENIO FAMSÍ. FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS POR LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL
- **Línea 3:** SUBVENCIÓN NOMINATIVA. CONVENIO FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO.

4.- Período de vigencia

El periodo de vigencia será 2021-2025.

5.- Aprobación y publicación.

El Plan será aprobado, a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de conformidad con el artículo 127.1 apartado g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a este órgano el desarrollo de la gestión económica.

Una vez aprobado por la Junta de Gobierno será remitido al Pleno para su toma de conocimiento en la primera sesión ordinaria que se celebre, de forma análoga a lo indicado en el art. 13 del citado Reglamento estatal de la Ley General de Subvenciones.

Finalmente, en cumplimiento con el art. 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, el Plan Estratégico será remitido, para su publicación, al órgano responsable del Portal de la Transparencia.

6.- Seguimiento y evaluación

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico en el aspecto de control económico y financiero de las subvenciones concedidas es competencia de la Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla. La Unidad de Cooperación al Desarrollo emitirá en febrero del siguiente año a la concesión de subvenciones un informe sobre la aplicación del Plan, con el siguiente contenido mínimo para cada línea de subvención:

- Cuantificación: enumeración de las solicitudes presentadas, las subvenciones concedidas, las justificadas, las renunciadas y las reintegradas.

A efectos de facilitar que puedan evaluarse e implantarse medidas de promoción de igualdad entre hombres y mujeres, en el caso que la población beneficiaria fuese personas físicas se contabilizarán diferenciadamente en función de su sexo.

- El grado de cumplimiento de sus objetivos operativos específicos, atendiendo, a los indicadores.
- Los costes efectivamente producidos (obligaciones reconocidas y pagos realizados por aplicación presupuestaria).
- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones o, si procede, propuesta de modificación del plan vigente.

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	9/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

ANEXO I UNIDAD DE COOPERACION AL DESARROLLO

OBJETIVO 1: SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA.

Línea de subvención 1 (A1 Y A2):

Denominación: SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA.

01181 23101.49000	Al Exterior (A1)	2025: 633.000,00
01181 23101 79000	Transferencias de Capital al	
01181 23101 7900004	Exterior (A2)	2025: 42.143,07€

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Unidad de Cooperación al Desarrollo. Departamento de Servicios Sociales Especializados de Ciudad. DIRECCIÓN GENERAL DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE Y SERVICIOS SOCIALES. Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

2. Objetivos operativos:

El compromiso del Ayuntamiento de Sevilla, mediante el Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, es el de contribuir a la erradicación de la pobreza, la generación y consolidación de procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible y el pleno ejercicio de los derechos.

El Desarrollo Humano es aquel que sitúa a las personas en el centro y las hace protagonistas de su propio proceso de desarrollo, basándose en un enfoque de derechos humanos. Se perseguirá la ampliación de las capacidades de todas las personas para que puedan libremente elegir lo que desean ser y hacer así como participar activamente en el desarrollo sostenible y equitativo del planeta que comparten.

El desarrollo será la garantía del pleno ejercicio de los derechos fundamentales, pero también del disfrute de medios materiales, ingresos, oportunidades, así como el pleno acceso a servicios de educación o salud.

Se establecen a su vez 2 modalidades:

A.1. PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO PARA LOS QUE NO SOLICITEN INVERSIÓN SUBVENCIONADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

A.2. PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO PARA LOS SI SOLICITEN INVERSIÓN SUBVENCIONADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	10/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

- b) *Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.*
- c) *Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.*

***Plan de acción:**

- Redacción de la convocatoria.
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

***Indicadores:**

- Número de solicitudes presentadas.
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo.
- Solicitudes rechazadas.
- Solicitudes fuera de plazo.
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.
- Número de proyectos presentados por cada línea del Plan de Cooperación al desarrollo 2021-2025.

4. Plazo de ejecución:
2025.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:
Países preferentemente presentes en el Plan de Cooperación 2021-2025.

6. Costes previsibles para su realización:
2025: euros (variable).
A1: 633.000,00 euros.
A2: 642.143,07 euros.

7. Fuentes de financiación:
Ejercicio 2025.
Partidas:
A1: 01181 23101 49000.
A2: 01181 23101 79000/01181 23101 7900004.

Importe:
2025: 1.275.143,07€ (variable).

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:
Uso de lenguaje no sexista.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:
Se ha elaborado una convocatoria en la que se han establecido una serie de criterios de valoración de entidades y proyectos, criterios de exclusión, puntuación mínima para recibir las subvenciones, así como la cantidad máxima subvencionable y la justificación de la acción subvencionada.

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	11/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Compatible con otras subvenciones similares. Informes de no duplicidad o ejecución simultánea.

Línea de subvención 2 (B):

Denominación: SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA.

01181 23101 79000	Transferencias de Capital al Exterior	2025: 360.000,00
-------------------	---------------------------------------	------------------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Unidad de Cooperación al Desarrollo. Departamento de Servicios Sociales Especializados de Ciudad. DIRECCIÓN GENERAL DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE Y SERVICIOS SOCIALES. Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

2. Objetivos operativos:

El Ayuntamiento de Sevilla pretende adoptar una visión amplia de la Acción Humanitaria. Se considera Acción Humanitaria al conjunto diverso de intervenciones de ayuda a las víctimas de desastres (tanto los desencadenados por desastres naturales como por conflictos armados) que estén orientadas a aliviar su sufrimiento, garantizar su subsistencia, proteger sus derechos fundamentales y defender su dignidad, así como a aquellas que intenten frenar el proceso de desestructuración económica de las comunidades a las que pertenecen y prevenir los desastres.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

***Plan de acción:**

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

***Indicadores:**

- Número de solicitudes presentadas.
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo.

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02
Observaciones		Página	12/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==		



- Solicitudes rechazadas.
- Solicitudes fuera de plazo.
- Aceptación de las bases.
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.
- Número de proyectos presentados por cada línea del Plan Director de Cooperación al desarrollo 2021-2025.

4. Plazo de ejecución:
2025.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Todos los países prioritarios para la Cooperación sevillana, además de en los que existan necesidades humanitarias reconocidas así por sistema humanitario mundial o vulnerabilidad a desastres naturales y/o humanos.

6. Costes previsibles para su realización:

-2025: 360.000 (variable).

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2025.

Partida: 01181 23101 79000

Importe: 2025: 360.000 euros (variable).

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Compatible con otras subvenciones similares. Informes de no duplicidad o ejecución simultánea.

Línea de subvención 3 (C):

Denominación: SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA.

01181 23101 48900	Subvención Libre Concurrencia	2025: 205.000
-------------------	-------------------------------	---------------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Unidad de Cooperación al Desarrollo. Departamento de Servicios Sociales Especializados de Ciudad. DIRECCIÓN GENERAL DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE Y SERVICIOS SOCIALES. Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

2. Objetivos operativos:

La Ley 23/1998 de 7 de Julio, de Cooperación Internacional, define la Educación para el Desarrollo como el conjunto de acciones destinadas a “promover actividades que

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	13/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

favorezcan una mejor percepción de la sociedad hacia los problemas que afectan a los países en desarrollo y que estimulen la solidaridad y la cooperación activas con los mismos.”

Por su parte la Ley Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Ley 14/2003 de 22 de diciembre) establece entre sus objetivos el “sensibilizar y formar a la sociedad andaluza sobre la situación desfavorecida que padecen otros pueblos y grupos sociales e impulsar y dar cauce a la participación y solidaridad social en las acciones de cooperación”.

En consonancia con ello, el actual Plan Director del Ayuntamiento de Sevilla establece que la Educación para el Desarrollo es un proceso clave para la Cooperación, que tiene como objeto conseguir que la ciudadanía se comprometa y participe de una política de desarrollo eficaz y de calidad a través del conocimiento y el desarrollo de competencias, valores y actitudes relacionadas con la solidaridad, la justicia social y los derechos humanos.

Es un proceso educativo porque se considera necesario que las acciones que se lleven a cabo desde la Educación para el Desarrollo no sean solo puntuales, sino que formen parte de proyectos planificados y orientados hacia públicos diferenciados, ya sea en centros educativos y universidades, espacios de ocio y tiempo libre, medios de comunicación, entre otros de la ciudad de Sevilla.

La Educación para el Desarrollo se ha convertido en un componente importante de las políticas y las estrategias de los diversos actores que integran el sistema internacional de Cooperación al Desarrollo, sean gubernamentales o no gubernamentales, al quedar de manifiesto en estos años de experiencia que es imposible acometer acciones que propicien el desarrollo de los pueblos sin un cambio previo de actitudes y valores que garanticen la consolidación y sostenibilidad de dichas actuaciones.

La globalización plantea un desafío al que la Educación para el Desarrollo debe responder desde la promoción de una conciencia de ciudadanía global. Esto significa que cada persona, dondequiera que viva, forma parte de la sociedad global y necesita saber que es responsable, junto con el resto de la ciudadanía, en la lucha contra la exclusión, que es la raíz de cualquier tipo de desigualdad e injusticia.

Con ésta modalidad se tratará de concienciar a la ciudadanía sevillana sobre la corresponsabilidad de todos en la erradicación de la pobreza y en el desarrollo humano y sostenible de los pueblos.

*Se establece una única modalidad: **Modalidad C.** El Ayuntamiento de Sevilla a través de esta convocatoria promoverá esta línea estratégica en todos los ámbitos de la educación (formal, no formal, e informal) y tratará de potenciar la participación y coordinación de todos los agentes de la cooperación municipal en este ámbito de actuación.*

En la línea de sensibilización social, el Ayuntamiento financiará además campañas de sensibilización para mostrar la realidad de países menos favorecidos, aquellas que promuevan el cumplimiento de todos o algunos de los Objetivos de Desarrollo, o para

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	14/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

dar a conocer las acciones de cooperación al desarrollo llevadas a cabo al amparo del Plan Director de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Sevilla 2021-2025.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

**Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.*

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.*
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.*
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.*

***Plan de acción:**

- Redacción de la convocatoria.*
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.*
- Retención de crédito.*
- Aprobación por la Junta de Gobierno.*
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.*

***Indicadores:**

- Número de solicitudes presentadas.*
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo.*
- Solicitudes rechazadas.*
- Solicitudes fuera de plazo.*
- Aceptación de las bases.*
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.*
- Número de proyectos presentados por cada línea del Plan de Cooperación al desarrollo 2021-2025.*

4. Plazo de ejecución:

2025.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Población sevillana en general.

6. Costes previsibles para su realización:

-2025: 205.000 euros (variable).

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2025.

Partida: 01181 23101 48900.

Importe: 205.000 euros (variable).

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista.

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	15/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se ha elaborado una convocatoria en la que se han establecido una serie de criterios de valoración de entidades y proyectos, criterios de exclusión, puntuación mínima para recibir las subvenciones, así como la cantidad máxima subvencionable y la justificación de la acción subvencionada.

Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Compatible con otras subvenciones similares. Informes de no duplicidad o ejecución simultánea.

OBJETIVO 2: SUBVENCIONES NOMINATIVAS. CONVENIOS

Línea de subvención 1:

Denominación: CONVENIO ASONG

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CIUDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE Y SERVICIOS SOCIALES. ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE, DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES Y LA ASOCIACIÓN SEVILLANA DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO (ASONGD) PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “SEVILLA COOPERA”.

01181 23101 48801	ASOCIACIÓN SEVILLANA DE ONG (ASONG)	2025: 55.000
----------------------	--	--------------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Unidad de Cooperación al Desarrollo. Departamento de Servicios Sociales Especializados de Ciudad. DIRECCIÓN GENERAL DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE Y SERVICIOS SOCIALES. Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

2. Objetivos operativos:

Favorecer la existencia de una ciudadanía sevillana informada, crítica y participativa ante la realidad que viven los pueblos y comunidades del mundo que actúe contra la pobreza y la desigualdad desde el conocimiento de sus causas.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa, está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento y, regulada por la

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	16/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2005.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

***Plan de acción:**

- Redacción del Convenio de Colaboración en base al proyecto de la entidad.
- Presentación de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Dirección General con el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.
- Difusión pública de la subvención.

***Indicadores:**

- Número de actuaciones realizadas a la ciudadana.
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan
2021-2025.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:
Población de Sevilla.

6. Costes previsibles para su realización:
2025: 55.000 euros (variable).

7. Fuentes de financiación:
Ejercicio 2025.
Partida: 01181 23101 48801.
Importe: 2025: 55.000 euros (variable).

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:
Uso de lenguaje no sexista.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:
Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar.

Comprobación mediante documentación técnica y económica de las acciones ejecutadas para el cumplimiento del convenio.

Comisión de Seguimiento.

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones			Página	17/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			



10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No hay duplicidad. Se refiere exclusivamente a las acciones realizadas en el municipio de Sevilla. Informes de no duplicidad o ejecución simultánea.

Línea de subvención 2:

Denominación: CONVENIO FAMSI

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. DIRECCIÓN GENERAL DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE Y SERVICIOS SOCIALES. ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE, DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES, Y EL FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS POR LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI) PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO.

01181 23101 48802	FAMSI. FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS POR LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL	2025: 200.000€
-------------------	---	----------------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Unidad de Cooperación al Desarrollo. Departamento de Servicios Sociales Especializados de Ciudad. Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales. Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

2. Objetivos operativos:

Desarrollo de proyectos de cooperación al desarrollo en los países en vías de desarrollo.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención es de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2005.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

***Plan de acción:**

- Redacción del Convenio de Colaboración en base al proyecto de la entidad.
- Presentación de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	18/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

- Aprobación del convenio por la Dirección General con el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.
- Difusión pública de la subvención.

***Indicadores:**

- Número de actuaciones realizadas.
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan
2021-2025.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Países preferentemente presentes en el Plan de Cooperación 2021-2025.

6. Costes previsibles para su realización:

-2025: 200.000 euros (variable).

7. Fuentes de financiación:

Partida: 01181 23101 48802.

Importe: 2025: 200.000 euros (variable).

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar.

Comprobación mediante documentación técnica y económica de las acciones ejecutadas para el cumplimiento del convenio.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No hay duplicidad. Informes de no duplicidad o ejecución simultánea.

Línea de subvención 3:

Denominación: *CONVENIO FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO*

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CIUDAD. DIRECCIÓN GENERAL DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE Y SERVICIOS SOCIALES. ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE, DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES Y LA FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “SEVILLA, TIERRA DE DIVERSIDAD”.

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	19/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

01181 23101 48804	FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO	2025: 40.000
-------------------	---	--------------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Unidad de Cooperación al Desarrollo. Departamento de Servicios Sociales Especializados de Ciudad. DIRECCIÓN GENERAL DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE Y SERVICIOS SOCIALES. Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

2. Objetivos operativos:

Generar espacios de convivencia intercultural en la ciudad de Sevilla a través del desarrollo de las expresiones culturales y artísticas de los pueblos vecinales del Sur del Mediterráneo.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención es de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

***Plan de acción:**

- Redacción del Convenio de Colaboración en base al proyecto de la entidad.
- Presentación de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Dirección General con el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.
- Difusión pública de la subvención.

***Indicadores:**

- Número de actuaciones realizadas a la ciudadanía.
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo.
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2021-2025.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Población de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	20/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

6. Costes previsibles para su realización:
-2025: 40.000 euros (variable).

7. Fuentes de financiación:

Partida: 01181 23101 48804.
Importe 2025: 40.000 euros (variable).

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:
Uso de lenguaje no sexista.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:
Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar.

Comprobación mediante documentación técnica y económica de las acciones ejecutadas para el cumplimiento del convenio.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:
No hay duplicidad. Informes de no duplicidad o ejecución simultánea.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Kpg8kcRhJZhjF8933+rQIQ==>

2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

2.1.- Aprobar la declaración institucional en defensa del Arte Sacro de Sevilla.

“Vista la solicitud de la Asociación Gremial Sevillana del Arte Sacro y teniendo en consideración la importancia del Arte Sacro en la cultura, el arte y la economía de Sevilla, se estima indispensable el apoyo institucional del Ayuntamiento con el propósito de defender, preservar y fomentar el patrimonio y el legado cultural, artístico y espiritual que representa el arte sacro en Sevilla.

Por ello y conforme a lo establecido en el art. 62.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Aprobar la declaración institucional en defensa del Arte Sacro de Sevilla que se une como anexo a esta propuesta.

El texto del anexo a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	21/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN DEFENSA DEL ARTE SACRO DE SEVILLA

Las entidades firmantes, reunidas en común propósito de preservar el legado cultural, artístico y espiritual que representa el arte sacro en Sevilla y en Andalucía, hacen pública la siguiente declaración:

Primero. El arte sacro que adorna nuestras cofradías y hermandades —en especial durante la celebración de la Semana Santa— forma parte esencial de la identidad de nuestros pueblos. Las obras nacidas de los talleres artesanos son fruto de saberes transmitidos durante siglos, y constituyen un patrimonio único, tanto por su belleza como por su profundo sentido devocional.

Segundo. Estos oficios tradicionales, reconocidos como patrimonio cultural inmaterial, han sido objeto de inclusión en diversos catálogos y registros oficiales. Más allá de su valor simbólico, representan una fuente viva de conocimiento, creatividad y arraigo comunitario.

Tercero. La alta concentración de talleres en nuestra provincia constituye un fenómeno singular en el ámbito europeo. Su actividad genera empleo directo e indirecto, impulsa la economía local y contribuye al sostenimiento del tejido social y fiscal de nuestro entorno.

Cuarto. En la actualidad, estos oficios enfrentan amenazas derivadas de la competencia desleal de mercados extracomunitarios, que operan sin controles legales ni garantías de calidad. Estas prácticas suponen un atentado contra la propiedad intelectual de nuestros artistas y dañan la integridad de nuestras tradiciones, difundiendo imitaciones sin legitimidad ni valor artístico.

Quinto. Por todo ello, las instituciones firmantes se comprometen a:

- Defender el valor cultural y económico del arte sacro realizado en Sevilla.*
- Impulsar medidas para su preservación, protección jurídica y reconocimiento institucional.*
- Concienciar a la ciudadanía sobre la autenticidad y dignidad de la producción del arte sacro de Sevilla*
- Reforzar los mecanismos de colaboración interinstitucional para blindar este patrimonio frente a amenazas externas.*

Firmado en Sevilla a,...

*Don Francisco Carrera Iglesias
Presidente de la Asociación
Gremial Sevillana de Arte Sacro*

*Excmo. Sr. D. José Luis Sanz
Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla*

*Excma. Sra. D^a. Patricia del Pozo
Fernández
Consejera de Cultura y Deporte
de la Junta de Andalucía*

*Excma. Sra. D^a Roció Blanco Egüren
Conejera de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo de la Junta de Andalucía*

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	22/102
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02
Observaciones		Página	22/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==		



Excmo. Sr. D. Javier Fernández de los Ríos
Presidente de la Diputación de Sevilla

Excmo. Sr. D. Francisco Herrero
Presidente de la Cámara de Comercio de Sevilla

D. Francisco Vélez Luna
Presidente del C. de H. y cofradías de Sevilla”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Vox y Socialista, somete la propuesta de acuerdo a votación, y, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad. Al texto original de la propuesta aprobada se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wra5jEwkfldAONWTxULKkQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida y Popular.

2.2.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“A la vista de lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la Base 20 de Ejecución del Presupuesto para el Ejercicio 2025, y de los informes emitidos por la Intervención General y por la Jefe del Servicio de Participación Ciudadana, la Coordinadora General de Alcaldía, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de Alcaldía nº número 921 de 30 de septiembre de 2024, propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente con cargo a los créditos del Presupuesto del ejercicio 2025 el siguiente gasto correspondiente al ejercicio 2024 documentado en las siguientes facturas, a favor del tercero que asimismo se indica, por el importe y con cargo a la aplicación 01171-92401-21300 del estado de gastos para el ejercicio 2025, aprobando el gasto, reconociendo la obligación y ordenando su pago:

EXPTE: 318/2024 (2022/001094).
OBJETO: Reconocimiento de obligación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de seguridad contra intrusión y circuitos cerrados de televisión (CCTV), conexión a CRA, custodia de llaves y acuda en los Centros Cívicos y equipamientos adscritos al Servicio de Participación Ciudadana, Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital de octubre a diciembre de 2024.
ACREEDOR: GSI SEGURIDAD E IBERCRA CENTROS CIVICOS 2022, UNION TEMP.
DE EMPRESA.
CIF: U44611341.
Nº FACTURAS ELECTRÓNICAS:

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	23/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

<i>Fecha Entrada</i>	<i>Nº Factura</i>	<i>Fecha Factura</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
06/11/2024	S41/2414	31/10/2024	CUOTA MENSUAL OCTUBRE 2024	2.101,92
04/12/2024	S41/2415	30/11/2024	CUOTA MENSUAL NOVIEMBRE 2024	2.101,92
03/01/2025	S41/2416	31/12/2024	CUOTA MENSUAL DICIEMBRE 2024	2.101,92
				6.305,76

IMPORTE TOTAL: 6.305,76 (IVA incluido).

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IOGVn72bSHuB8nGaHo4TPA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular.

2.3.- Reconocimiento de crédito por pago de canon de propiedad intelectual.

“A la vista de lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la Base 20 de Ejecución del Presupuesto para el Ejercicio 2025, y de los informes emitidos por la Intervención General y por la Jefe del Servicio de Participación Ciudadana, la Coordinadora General de Alcaldía, en virtud de las

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	24/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

competencias atribuidas por Resolución de Alcaldía nº número 921 de 30 de septiembre de 2024, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente con cargo a los créditos del Presupuesto del ejercicio 2025 el siguiente gasto correspondiente al ejercicio 2024 documentado en las siguientes facturas, a favor del tercero que asimismo se indica, por el importe y con cargo a la aplicación 01171 92401 20900 del estado de gastos para el ejercicio 2025, aprobando el gasto, reconociendo la obligación y ordenando su pago:

EXPTE: 76/2025.
OBJETO: Pago derechos Autor 22 espectáculos escénicos musicales “Noches de Verano en el Palacio Marqueses de la Algaba 2024” desde el 18 de julio hasta el 5 de septiembre 2024 y “Navidad Musical en Distritos 2024”.
ACREEDOR: SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES.
CIF: G28029643.
Nº FACTURAS ELECTRÓNICAS:

Fecha Entrada	Nº Factura	Fecha Factura	Concepto	Importe
06/11/2024	1240577479	31/10/2024	CANON PROPIEDAD INTELECTUAL	2.802,95
23/12/2024	1240621082	19/12/2024	CANON PROPIEDAD INTELECTUAL	3.776,95
				6.579,90

IMPORTE TOTAL: 6.579,90 (IVA incluido).

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al Tribunal de Cuentas para su conocimiento y efectos oportunos”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	25/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ErCunRCX7tAXF6EvxsHwyw==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular.

2.4.- Aprobar inicialmente modificaciones presupuestarias.

“La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL. El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: *Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:*

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
0 1 1 6 1	SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL	
43301-62900	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	1.000,00
43302-62500	Inversión nueva en mobiliario y enseres	25.719,55
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		26.719,55

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02
Observaciones		Página	26/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==		



BAJAS POR ANULACIÓN		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE ANULAN		
0 1 1 6 1	SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL	
43301-6230003	Inversión nueva en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	6.000,00
43301-6330004	Inversión de reposición de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	8.786,09
43301-6350004	Inversión de reposición de mobiliario y enseres	500,00
92000-6250003	Inversión nueva en mobiliario y enseres	950,00
92000-6250004	Inversión nueva en mobiliario y enseres	7.000,00
92000-6350004	Inversión de reposición de mobiliario y enseres	500,00
43301-22706	Estudios y trabajos técnicos	2.983,46
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		26.719,55

Los créditos se vincularán a los proyectos de gastos que a continuación se indican:

01161-43301-62900-OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS, por importe de 1.000 € al Proyecto de gasto 2025/2/00000/85-Señalética Naves Renfe.

01161-43302-62500- INVERSIÓN NUEVA EN MOBILIARIO Y ENSERES, por importe de 25.719,55 € al Proyecto de gasto 2025/2/00000/86-Mobiliario Planta Baja Naves Renfe.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
0 1 0 3 2	SERVICIO DE CONTRATACIÓN	
92011-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	51.000,00
	TOTAL AUMENTOS	51.000,00

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	27/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE ANULAN		
0 1 0 9 1	ANEXO DE PERSONAL	
92311-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	36,66
92311-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	1.740,01
92401-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	1.642,37
93401-12101	Complemento específico. Personal funcionario	1.375,17
13301-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	918,52
13301-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	1.838,68
16401-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	874,17
16401-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	201,27
16401-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	452,07
16401-12101	Complemento específico. Personal funcionario	1.622,84
16401-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	1.752,60
16401-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	3.894,51
17101-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	5.342,25
17101-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	29.308,88
	TOTAL DISMINUCIONES	51.000,00

El expediente de modificación de créditos será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Con Podemos Izquierda-Unida y Socialista, tras acordarse la votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación los **Puntos 1º y 2º** del acuerdo, obteniéndose el mismo resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	28/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; y, Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

Votan en contra: los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen: los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría. Asimismo, declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita en su conjunto, a la que se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/royeTHCBToC6vaEuxp8zeA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular.

2.5.- Aprobar inicialmente modificaciones presupuestarias.

“La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL. El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	29/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
0 1 1 9 1	SERVICIO DE TURISMO Y ACTUACIONES INTEGRALES	
93300-74400	Transferencia a EMVISESA. Locales	230.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		230.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE ANULAN		
0 1 1 6 3	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO	
24101-7440002	Transferencia a EMVISESA. Locales	115.000,00
24101-7440003	Transferencia a EMVISESA. Locales	115.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		230.000,00

Los créditos se incluirán en el Proyecto de gasto 2025/2/00000/84-Transferencia a EMVISESA. Rehabilitación Locales Anexos al Mercado Tiro de Línea.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
0 1 1 0 1	SERVICIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
92017-62600	Inversión nueva en equipos para procesos de información	400.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		400.000,00

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02
Observaciones		Página	30/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==		



BAJAS POR ANULACIÓN		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE ANULAN		
0 1 1 0 1	SERVICIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
92017-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	400.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		400.000,00

Los créditos se incluirán en el Proyecto de gasto 2025/4/00000/1-Equipos informáticos e infraestructura de red.

TERCERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
0 1 0 3 1	SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR	
92003-6250004	Inversión nueva en mobiliario y enseres	24.990,89
TOTAL AUMENTOS		24.990,89

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE ANULAN		
0 1 0 3 1	ANEXO DE PERSONAL	
92003-6230003	Inversión nueva en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	8.000,00
92003-6230004	Inversión nueva en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	16.990,89
TOTAL DISMINUCIONES		24.990,89

Los créditos se incluirán en el Proyecto de gasto 2024/2/00000/6-Inversiones Gobierno Interior.

El expediente de modificación de créditos será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==		Página 31/102	

este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Con Podemos Izquierda-Unida y Socialista, tras acordarse la votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación los **Puntos 1º, 2º y 3º** del acuerdo, obteniéndose el mismo resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Votan en contra: los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría. Asimismo, declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita en su conjunto, a la que se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1jBVD5IeYRMNtd8ta1/Iww==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular.

2.6.- Dar de baja una calle del nomenclátor y aprobar la nominación de espacio público en el Distrito Cerro-Amate.

“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la propuesta recibida, relacionada con la nominación de una plaza delimitada por la Avda. San Juan de la Cruz, la C/ Paulo Orosio y la C/ Carlos García Oviedo con el nombre de MARÍA REYES JIMÉNEZ en el Distrito Cerro-Amate.

Como medio y cauce de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones de la ciudad, se elevó la propuesta a la Junta

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	32/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

Municipal del Distrito Cerro-Amate que en su sesión plenaria de 26 de febrero de 2025 informó positivamente esta nominación.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 13 de mayo de 2025 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Dar de baja del nomenclátor de la Ciudad de Sevilla la C/ Eduardo Torres.

SEGUNDO.- Aprobar la nominación MARÍA REYES JIMÉNEZ para la plaza delimitada por la Avda. San Juan de la Cruz, la C/ Paulo Orosio y la C/ Carlos García Oviedo, según plano incorporado al ADE 18/25.

TERCERO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y tras la intervención de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8hQVP63wn2xlEiBmw7qcRA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

2.7.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido expediente para el abono de las facturas de la empresa Verificaciones Industriales de Andalucía S.A. por un importe total de 1605,15 euros correspondientes al gasto ocasionado por el servicio de inspección técnica de vehículos municipales durante los meses de noviembre y diciembre de 2024, por lo que se procede a reconocer la obligación.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Reconocer una obligación a favor de la empresa Verificaciones Industriales de Andalucía S.A. con CIF A41398645, por importe de 1605,15 euros correspondiente al gasto ocasionado por el servicio de inspección técnica de vehículos municipales durante los meses de noviembre y diciembre de 2024.

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	33/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

SEGUNDO: Abonar a la indicada empresa el referido importe.

TERCERO: Imputar el gasto referido a la partida presupuestaria número 01031.92013.21400.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//S2+tZs8DHO1xJH9LxHpHQ==>

2.8.- Aprobar Memorando de Entendimiento con el Ayuntamiento de Aguascalientes, con el objetivo de mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración.

“Las ciudades de Aguascalientes (México) y de Sevilla tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración, conforme a las disposiciones legales de ambas ciudades, teniendo en consideración los vínculos y afinidades que unen a las dos Ciudades, y con el convencimiento mutuo del enriquecimiento que las acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social pueden generar con la cooperación entre ambas ciudades, y conforme a la manifestación de voluntad manifestada por los Plenos de ambos Ayuntamientos.

Con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre las ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, se propone la adopción del siguiente:

A C U E R D O

UNICO.- Aprobar el Memorando de Entendimiento entre el Ayuntamiento de Aguascalientes y el Ayuntamiento de Sevilla, que figura anexo a esta propuesta, y que suscribirán los respectivos Alcaldes, con el objetivo de mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración.

Código Seguro De Verificación	HHFTw2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02
Observaciones		Página	34/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTw2DK8uqEAHwGQN1wKQ==		



El texto del anexo a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO DE SEVILLA, REINO DE ESPAÑA, Y EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, MEXICO

El Ilustrísimo Sr. José Luis Sanz Ruiz, alcalde-presidente del municipio de Sevilla, Reino de España, y el Ilustrísimo Sr. Leonardo Montañez Castro, alcalde del municipio de Aguascalientes, México.

Ambos firmantes intervienen en función de sus respectivas posiciones, las cuales han manifestado, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le han sido otorgadas a tal fin.

PRIMERO.- *El objetivo del presente memorando es formalizar las relaciones entre ambas ciudades para favorecer el entendimiento y la comprensión entre ellas y entre las instituciones de sus respectivos ámbitos territoriales, intensificar los esfuerzos colectivos y promover el intercambio de experiencias y el desarrollo de actividades comunes.*

Ambas ciudades tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración de conformidad con los actos deliberativos de ambas poblaciones, con especial atención a la cultura, al folklore, al turismo, a la historia y a las buenas prácticas, además de declarar su firme decisión de reforzar su relación de colaboración a través de canales ad hoc.

SEGUNDO.- *El artículo 140 de la Constitución española garantiza la autonomía de los municipios, los cuales gozan de personalidad jurídica plena, y el artículo 25 de la Ley 7/1985 regula las competencias del régimen local estableciendo que «El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal».*

TERCERO.- *Este Memorándum se suscribe en virtud del artículo 11.4 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado y del artículo 53 de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, que confirman la facultad del Ayuntamiento de Sevilla de firmar Acuerdos internacionales no normativos dentro de su ámbito competencial, con organismos análogos, y observando los principios de unidad de acción en el exterior, lealtad institucional, coordinación y cooperación, y servicio al interés general, recogidos en el artículo 3.2 de la citada Ley 2/2014, de 25 de marzo.*

CUARTO.- *De conformidad a lo establecido por el artículo 3, 11, 12, 14 y 16 del Reglamento de Hermanamientos del Municipio de Aguascalientes.*

QUINTO.- *Por todo lo anterior y con el objeto de intensificar y formalizar las relaciones de cooperación entre las dos ciudades, en aras del interés general de ambos municipios y de sus habitantes, los órganos de dichos municipios se comprometen a respetar los términos del presente documento.*

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	35/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

Teniendo en cuenta los vínculos y las afinidades que unen a las dos ciudades, con la mutua convicción del enriquecimiento resultante de las acciones conjuntas en cuestiones de desarrollo cultural, social y económico que podrá generarse gracias a la cooperación entre ambas ciudades y de conformidad con la voluntad manifiestamente expresa de los órganos de ambos municipios,

PROPONEN

PRIMERO.- *Un Memorando de Entendimiento entre el municipio de Aguascalientes y el municipio de Sevilla para favorecer el desarrollo de relaciones estables de amistad y de colaboración entre las dos ciudades dentro de los siguientes ámbitos:*

- ☐ *Cultura*
- ☐ *Folclore, incluso religioso*
- ☐ *Turismo*
- ☐ *Modernización empresarial*
- ☐ *Desarrollo del municipio*
- ☐ *Recursos humanos*
- ☐ *Educación*
- ☐ *Ciencia y tecnología*
- ☐ *Medio ambiente*

SEGUNDO.- *Las acciones de cooperación en aras del interés general de ambos municipios se podrán desarrollar mediante las siguientes modalidades:*

- ☐ *Promoción y difusión*
- ☐ *Intercambio de objetivos empresariales*
- ☐ *Intercambio de información, documentación y materiales*
- ☐ *Organización de ferias, seminarios y congresos*
- ☐ *Estudios e investigaciones conjuntos*
- ☐ *Intercambio de técnicos, especialistas y profesionales*
- ☐ *Formación y preparación de los recursos humanos*
- ☐ *Intercambios culturales, deportivos y artísticos*
- ☐ *Cualquier otra modalidad acordada por las ciudades*

Todo ello dentro de sus respectivas competencias.

TERCERO.- *A fin de promover, supervisar y controlar todo lo acordado se prevé la creación de un comité de entendimiento que tendrá el deber de establecer los programas de trabajo, los intercambios y las acciones conjuntas que se vayan a desarrollar, así como su seguimiento.*

El comité de entendimiento, de naturaleza eminentemente técnica, estará formado por dos representantes de cada ciudad.

CUARTO.- *Ambas instituciones harán uso de sus propios canales habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración y, en los casos en los que proceda una nota de prensa conjunta, se acordará entre los firmantes. En todo caso y en cualquier actividad organizada conjuntamente la participación de ambas instituciones deberá establecerse en las mismas condiciones.*

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	36/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

Los gastos en los que incurran los firmantes con la firma del presente Memorando, estarán condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria anual ordinaria, respetando la legislación vigente.

QUINTO.- El presente memorando de entendimiento será de duración indefinida y se podrá modificar o finalizar de mutuo acuerdo a petición de cualquiera de los signatarios.

Cualquier modificación o adición al presente memorando se hará de acuerdo con los procedimientos similares a los previstos para la autorización del mismo.

SEXTO.- El presente memorando es un acuerdo internacional no normativo y no es jurídicamente vinculante ni está sometido al Derecho Internacional.

Toda diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Memorando de Entendimiento se resolverá amistosamente mediante negociaciones entre los firmantes.

Ambos signatarios suscriben el presente memorando de acuerdo con sus representantes en dos copias, las cuales firman y sellan en PONER FECHA y PONER LUGAR.

EL ALCALDE DE SEVILLA,

REINO DE ESPAÑA

José Luis Sanz Ruiz

EL ALCALDE DE

AGUASCALIENTES,

MEXICO

Leonardo Montañez Castro”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones, de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7aTiskOurCokSbLGwHqD2w==>

2.9.- Tomar conocimiento de la subsanación del Catálogo del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico del Sector 14 “Triana”, referente a la finca sita en C/ Castilla nº 89.

“Por D. Alberto Atanasio Guisado con fecha 20 de febrero de 2021, se presentó solicitud de subsanación de error en la ficha de Catálogo del Plan Especial de Protección del Sector 14 “Triana” referente a la finca sita en C/ Castilla nº 89.

El Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico ha emitido informe con fecha 5 de febrero de 2021, donde hace constar que: la finca con referencia catastral 3923006TG3432S0001GJ, se encuentra en el ámbito del Sector 14 “Triana” del Conjunto Histórico Declarado de Sevilla, desarrollado mediante un Plan Especial de Protección aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 27 de octubre de 1999. Tiene asignado un nivel de Protección Parcial en Grado 1 (C), estableciéndose en la correspondiente ficha de Catálogo que pertenece a la tipología edificatoria de Casa

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo		Firmado	01/07/2025 09:29:33
	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	30/06/2025 10:07:02
Observaciones			Página	37/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			



Popular del siglo XVIII, y determinándose como elementos a proteger la fachada, primera crujía, patio y escalera.

Se solicita la subsanación de la citada ficha de catálogo, en lo referente a la protección del patio y la escalera, al considerar que los mismos no se corresponden con los originales del edificio. Y todo ello, en aplicación de lo establecido en el art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General “Subsanación de las Fichas del Catálogo”.

Analizada la documentación aportada por la propiedad y la documentación obrante en la Gerencia de Urbanismo (Expediente de Licencias 1038/2003) ANEXO 1, (Expediente de Conservación 299/86) donde se declara la ruina total, por Decreto del Sr. Gerente nº 98 de 21 de febrero de 2001, se ha podido comprobar que tanto el patio como la escalera actual del inmueble no son los originales del edificio, sino producto de la intervención llevada a cabo en el año 2003.

En base a las consideraciones expuestas en este informe, debemos concluir lo siguiente:

- *Que el patio y la escalera no son elementos originales del edificio, siendo el resultado de una intervención posterior realizada en el año 2003, según expediente de Licencias Urbanísticas.*

Por tanto, consideramos que, en aplicación del artículo 10.3.8 “Subsanación de fichas de Catálogo”, procede modificar la ficha de Catálogo de la finca situada en calle Castilla 89, manteniendo su nivel de protección, consignando en el apartado elementos a proteger: Fachada, primera crujía completa, disposición del patio y disposición de la escalera”.

Remitido el expediente a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, ésta ha informado favorablemente la subsanación de la ficha de catálogo de la finca en cuestión.

Desde un punto de vista procedimental, debe tenerse en cuenta que el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, en su art. 10.3.8 “Subsanación de las Fichas de Catálogo” establece un procedimiento abreviado para la modificación de fichas de catálogos, que permite una considerable agilidad para aquellos supuestos en que la modificación de la ficha de Catálogo afecta a las determinaciones impuestas a una parte del edificio, pero no al nivel de protección el inmueble.

Dispone el referido art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística:

“Sobre un edificio catalogado el propietario podrá solicitar la modificación de la ficha de catálogo respecto a los elementos a proteger y sus determinaciones, según los siguientes casos:

- a) *Si los elementos a proteger o el edificio hubieran desaparecido, el solicitante deberá aportar documentación escrita, fotográfica, planimétrica o cualquier otra que pueda aportarse, encaminada a conocer el edificio y los elementos que*

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	38/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

lo integraban, con las posibles reformas que pudieran haber sufrido a lo largo del tiempo.

- b) Si los elementos a proteger o el edificio se encuentra en un estado de ruina que resultase imposible su conservación, el solicitante deberá aportar además de la documentación a que se hace referencia en el apartado a), un informe técnico con el estado de conservación del edificio.
- c) Si los elementos a proteger no se corresponden con los definidos en la tipología a que pertenece o las reformas los han desvirtuado en forma, posición y relaciones con el resto de elementos, el solicitante deberá aportar la documentación a que se hace referencia en el apartado a), acompañada de una memoria descriptiva de la situación actual del edificio y las reformas sufridas.

La documentación aportada en cada caso, junto con un informe emitido por el/los Servicios correspondientes de la Gerencia de Urbanismo, será remitida a la Comisión Provincial de Patrimonio, quien estimará la procedencia o no, de la modificación propuesta para la ficha de Catálogo. Si dicha Comisión Provincial lo considerase oportuno, podrá requerir al solicitante documentación complementaria a la aportada y/o autorización para visitar el inmueble en cuestión.

La consideración de la procedencia de la modificación de la ficha de catálogo, dará lugar a lo siguiente:

- Si la modificación de la ficha de catálogo afecta al nivel de protección del inmueble, deberá redactarse una Modificación Puntual del documento de planeamiento de desarrollo al que pertenece la ficha de Catálogo.
- Si la modificación de la ficha catalogo afecta a las determinaciones impuestas o a una parte de ellos, pero no al nivel de protección del inmueble, en este caso, se emitirá informe por parte de la Gerencia de Urbanismo, en base al elaborado por la Comisión Provincial de Patrimonio, donde quedan recogidas las modificaciones admitidas”.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 14 de mayo de 2025, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la subsanación de la Ficha de Catálogo de la finca sita en C/ Castilla, nº 89, del Plan Especial de Protección del Sector 14 "Triana", en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Tomar conocimiento de la subsanación, mediante el procedimiento previsto en el art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación, de la ficha del Catálogo del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico del Sector 14 “Triana” referente a la finca sita en C/ Castilla nº 89, manteniendo el nivel de protección, consignando en el apartado elementos a proteger: Fachada, Primera Crujía completa, disposición del patio y disposición de la escalera.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la propuesta de acuerdo

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	39/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/32VXv3Eszi4VQeszacwM9g==>

2.10.- Aprobar, definitivamente, el Plan de Reforma Interior del SUNC ARI-DS-05 "Su Eminencia".

“Como antecedente del Plan de Reforma Interior del SUNC ARI-DS-05 "Su Eminencia", debe señalarse que el 12 de mayo de 2006, El Corte Inglés S.A y el Ayuntamiento de Sevilla suscribieron Convenio Urbanístico donde se recogían compromisos y obligaciones bajo el marco legal de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía (LOUA). El objeto del mismo es la colaboración entre ambas partes para procurar y asegurar, en el marco del nuevo Plan General, la renovación urbana y la correcta integración de estos suelos con usos industriales en declive en el proceso de transformación urbanística de dicho ámbito. En consecuencia, el Plan General delimitó un Área de Reforma Interior en suelo urbano no consolidado, ARI-DS-05, con uso global residencial. Entre otros aspectos del citado Convenio, El Corte Inglés asumía el compromiso de localizar las actividades de centro logístico e instalaciones fabriles, que se venían desarrollando en su parcela, en terrenos urbanizados ubicados en el término municipal de Sevilla, preferentemente en la zona de actividades indicada por esta Gerencia de Urbanismo. Esta circunstancia se recoge en la ficha de planeamiento del Plan General 2006. Sin embargo, la promotora aporta documento justificativo de que la condición impuesta, de traslado de la actividad dentro del término de Sevilla, no ha sido posible ejecutarla debido a que la sociedad que efectuaba la actividad fabril fue absorbida en 2012 por EL CORTE INGLÉS, S.A, aunque se han tomado las medidas pertinentes para reubicación de trabajadores, así como se ha promocionado la inversión en otras actividades en la ciudad y en la remuneración de la masa salarial.

En cumplimiento de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad y del territorio en Andalucía (LISTA), y de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, los promotores presentaron un documento de Avance, preceptivo en los instrumentos de ordenación urbanística cuando éstos deban someterse a evaluación ambiental estratégica. Dicho Avance tiene la consideración de borrador del plan a los efectos del procedimiento ambiental correspondiente. Consta en el expediente Resolución del Sr. Gerente nº 4251 de fecha 14 de julio de 2023 por la que se toma conocimiento del Avance de conformidad con lo establecido en el art. 77 de la LISTA y se somete al trámite de consultas públicas, conforme a lo establecido en el mismo artículo.

En cumplimiento de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA), el Plan de Reforma Interior fue sometido a Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, emitiéndose informe Ambiental por la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul el 19 de febrero de 2024, concluyendo que la propuesta de ordenación no tiene efectos significativos para el medio ambiente, con excepción de algunas consideraciones a tener en cuenta en la redacción del documento técnico.

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	40/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

El Plan General 2006 propone la sustitución de la actividad industrial y de almacenamiento en retroceso por usos de vivienda y equipamientos que integren dichos suelos en la trama residencial adyacente, recalificando esta zona sur de la ciudad próxima al Sistema General de Espacios Libres del Parque del Guadaira. En cumplimiento de la ficha urbanística, la ordenación planteada contempla la creación de 607 viviendas con 655.125 m² y 11,493 m² de usos terciarios. Además, tiene como finalidad dotar al ámbito con 18.309,30 m² de espacios libres y un equipamiento educativo de 13.150 m². La ordenación del Plan de Reforma Interior propone un viario transversal con dirección descendente noreste-suroeste que delimita dos zonas diferenciadas y funciona como eje vertebrador y conector con los ámbitos anexos. En el área ubicada junto a la Carretera de su Eminencia se implantan las parcelas con destino residencial de vivienda libre y 11 plantas de altura máxima, así como un edificio destinado a Servicios Terciarios. En la zona más al sur, con fachada al nuevo eje, se localiza el equipamiento y la edificabilidad residencial para vivienda protegida, esta última distribuida en tres parcelas alineadas a la calle y 8 plantas de altura. Las dotaciones cumplen las determinaciones de la ficha de planeamiento teniendo en cuenta que, de acuerdo con el art. 82.2 del Reglamento, el espacio libre EL03 privado puede computarse como dotación necesaria al no superar el 20% de la reserva total exigida de sistemas generales y sistemas locales para el sector. La propuesta de alturas oscila entre las ocho plantas (PB+7) de las parcelas destinadas a vivienda protegida y las doce plantas (PB+11) para las de vivienda libre, aunque en la ficha se prevé una altura máxima de ocho plantas. El incremento queda justificado por la localización de los edificios de superior altura en el frente de la carretera Su Eminencia, de amplia sección; la existencia de bloques en altura -previstos y existentes- en las zonas inmediatas; y la racionalización de la ocupación del suelo ante la necesidad de liberar superficie como consecuencia del alto requerimiento de reservas del sector (51,30%).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, el Sr. Secretario General emitió informe complementario al informe jurídico obrante en el expediente, donde se indica que: “Primero.- Se presta conformidad al contenido del informe, con las observaciones que se formulan en los apartados siguientes.= Segundo.- 1º) Con fecha 12 de mayo de 2006, el Ayuntamiento y El Corte Inglés, S.A. suscribieron convenio urbanístico preparatorio de la redacción del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla. = El objeto del Convenio Urbanístico era la colaboración entre ambas partes para procurar y asegurar, en el marco del nuevo plan general, la renovación urbana y la correcta integración de los suelos industriales en declive en el proceso de transformación urbanística de dicho ámbito. En consecuencia, el Plan general delimita un Área de Reforma Interior en suelo urbano no consolidado ARI-DS-05, con uso global residencial. Entre otros aspectos del citado Convenio, El Corte Inglés asumía el compromiso de localizar las actividades de centro logístico e instalaciones fabriles que se venían desarrollando en la parcela objeto del Convenio en terrenos urbanizados ubicados en el término municipal de Sevilla, preferentemente en la zona de actividades indicada por la Gerencia de Urbanismo. = El compromiso de relocalización de la actividad era inherente a los terrenos y se articulaba como una condición obligatoria para la aprobación del Plan Especial (así expresamente se recoge en el Informe del Servicio de Planeamiento de fecha 11 de julio de 2023). = El incumplimiento de la obligación habilitaba al Ayuntamiento para revisar las determinaciones urbanísticas, previa devolución de las cantidades y avales entregados. = 2º) Este convenio se inserta en una de las determinaciones estratégicas del PGOU, dirigida a impedir las deslocalizaciones de las industrias sevillanas

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	41/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

propiciadas por las plusvalías generadas por la acción urbanística (en esta línea se reubicaron en el término municipal tanto Cruzcampo-Heineken como Abengoa. No suscribió convenio la entidad Altadis y ha sido necesaria la modificación del PGOU para permitir otros usos). = 3º) El Plan General de Ordenación Urbana fue definitivamente aprobado en 2007 y la ficha del ARI-DS-05 SU EMINENCIA contiene expresamente la siguiente previsión: = Además de los deberes correspondientes al suelo urbano no consolidado será exigible, el compromiso asumido por la Propiedad conforme al Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito, de no instar la aprobación definitiva del Plan Especial hasta que no se obtenga por las actividades existentes en el ámbito, la licencia de funcionamiento correspondientes a las nuevas instalaciones fabriles y logísticas localizadas en el término de Sevilla. = 4º) La propia memoria del Plan Especial objeto del presente informe señala –pág. 6-: = • La aprobación definitiva del Plan Especial que ordenará el ARI-DS-05, no tendrá lugar hasta que no se relocalicen las instalaciones fabriles y logísticas existentes, en otra ubicación dentro del término municipal. = El Corte Inglés asume el compromiso de localizar las actividades (centro logístico e instalaciones fabriles) que se vienen desarrollando en la parcela objeto del convenio en otros terrenos urbanizados, ubicados dentro del término municipal de Sevilla, preferentemente en la zona de actividades indicada por la Gerencia de Urbanismo. = Este compromiso de relocalización de la actividad es inherente a los terrenos, obligatorio para la aprobación definitiva del Plan Especial y cuyo incumplimiento habilitará al Ayuntamiento para la revisión de las determinaciones urbanísticas, previa devolución de la cantidad y aval entregados. = 5º) Mediante escrito de 3 de julio de 2024, la representación legal de la promotora del PERI ha presentado un escrito y documentación anexa, justificando que la condición impuesta de traslado de la actividad dentro del término de Sevilla no ha sido posible ejecutarla debido a que la sociedad que efectuaba la actividad fabril fue absorbida en 2012 por EL CORTE INGLÉS, S.A. No obstante, justifica que ha tomado medidas para reubicación de trabajadores, así como ha promocionado la inversión en otras actividades en la ciudad e incrementado la remuneración de la masa salarial. = Por ello, solicita que “se considere cumplido el Convenio aprobado en 2006 entre la Gerencia de Urbanismo y la mercantil para que el Ayuntamiento dé su visto bueno al mismo y se pueda aprobar el Plan Especial que ordenará el ámbito ARI-DS-05 de Sevilla.” Tercero.- A la vista de estos antecedentes, y de la propia solicitud de la promotora, el órgano competente, previos los informes oportunos, deberá pronunciarse sobre el cumplimiento efectivo del convenio suscrito, y en consecuencia sobre el cumplimiento de la condición impuesta en la Ficha del PGOU para que pueda aprobarse definitivamente este Plan Especial”.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2024, aprobó inicialmente el Plan de Reforma Interior del SUNC ARI-DS-05 "Su Eminencia", quedando condicionada la aprobación definitiva al cumplimiento de las observaciones contenidas en el informe emitido por el Sr. Secretario de fecha 17 de septiembre de 2024 antes transcrito.

En cumplimiento de la vigente legislación sectorial se solicitaron los informes previstos en el art. 117 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas, la Disposición Final primera del Real Decreto 369/2023 de 16 de mayo, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, el art. 50.2 de la Ley 11/2022 de 28 de junio, General de Telecomunicaciones y art. 25.4 del Real Decreto

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02
Observaciones		Página	42/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==		



Legislativo 1/2001 de 20 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El Servicio Provincial de Costa emitió informe el 19 de diciembre de 2024, donde indica que “En cuanto a la representación de las líneas de deslinde conforme a lo regulado en el artículo 227.4 a) del RGC, en el Plano I.06 Afecciones: Dominio Público Marítimo-Terrestre se grafían las líneas probables del dominio público marítimo-terrestre (DPMT), la servidumbre de protección y la zona de influencia, si bien estas líneas no se corresponden con las líneas probables del expediente de deslinde en tramitación, por lo que este aspecto deberá subsanarse con arreglo a los datos que pueden descargarse del visor del DPMT del MITECO (<https://sig.mapama.gob.es/dpmt/>) o, previa petición, facilitará el Servicio Provincial de Costas de Sevilla. Una vez sea tenido en cuenta lo indicado en las Consideraciones anteriores sobre el Plan de Reforma Interior ARI-DS05 “Su Eminencia” en el Término Municipal de Sevilla, el documento completo, diligenciado y previamente a su aprobación definitiva, se remitirá de nuevo a esta Dirección General, a través de la Servicio Provincial de Costas de Sevilla, para la emisión del informe que disponen los artículos 112.a) y 117.2 de la Ley de Costas”. Con fecha 5 de febrero de 2025, ha sido remitido al Servicio Provincial de Costas nuevo documento con la representación de las líneas de deslinde corregidas.

No obstante lo anterior, comprobada la sustitución del plano I.06 Afecciones: dominio público marítimo-terrestre, y en atención al propio informe que indica que “En todo caso debe tenerse en cuenta que, ante cualquier desajuste en la representación de las líneas de deslinde, son los planos de deslinde y no los reflejados en el planeamiento los que tienen validez en cuanto a la representación de la ribera del mar, el dominio público marítimo-terrestre y sus servidumbres”, se estima cumplimentadas las observaciones.

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con fecha 13 de enero de 2025, ha informado el documento en sentido favorable quedando sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones: “1. El futuro Proyecto de Urbanización del Sector deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 126 ter y 259 quater del RDPH.= 2. Al encontrarse el ámbito del Plan de Reforma Interior fuera de la zona de policía de los cauces existentes en su entorno pero parcialmente en zona inundable del río Guadaíra, a tenor de los datos disponibles en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, las actividades, en esa zona concreta, deberán ser autorizadas por la administración competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo con sujeción, al menos, a las limitaciones de uso que se establecen en el artículo 14 bis del Reglamento del Dominio Público Hidráulico. El Ayuntamiento deberá supervisar y velar por el cumplimiento de lo establecido en el condicionado anterior, con anterioridad al otorgamiento de las correspondientes licencias municipales. El informe en cuestión ha sido notificado a los promotores para su conocimiento y efectos oportunos”.

El informe de la Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual ha sido emitido con fecha 17 de octubre de 2024, con carácter favorable condicionado. Se ha dado traslado al promotor del referido informe con objeto de que introduzca las correcciones necesarias en el documento que se somete a aprobación definitiva.

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02
Observaciones		Página	43/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==		



En cumplimiento de lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre y art. 102 de su Reglamento General, el documento aprobado inicialmente se sometió a información pública por plazo de 20 días, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia 197 de 7 de octubre de 2024 y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones al documento y así se hace constar en el expediente mediante diligencia expedida al efecto por el Negociado de Registro de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

De acuerdo con lo establecido en el art. 78.4 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, durante el trámite de información pública, se han solicitado los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos: de conformidad con lo establecido en el art. 56.1.b).2 de la Ley 16/2011 de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, informe de Evaluación de Impacto en la Salud, que ha sido emitido con carácter favorable el 4 de diciembre de 2024 y obrante en el expediente, así como el informe de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, previsto en el art. 75.2.b) de la LISTA emitido con fecha 8 de enero de 2025 con carácter favorable, si bien indica en sus conclusiones la necesidad de incluir en el texto las referencias al régimen transitorio de la Ley y a las modificaciones al planeamiento general realizadas en el instrumento de planeamiento.

Como respuesta, en la Memoria se ha incluido un nuevo apartado: I.4.9. Justificación de la modificación de las determinaciones del instrumento de planeamiento general vigente (RG LISTA DT 3º), que da cumplimiento a las observaciones del informe sectorial justificando la modificación que supone el instrumento de planeamiento con respecto al Plan General en base a la RGLISTA, especialmente, a su régimen transitorio.

En relación a los suministros, EMASESA ha certificado que los sistemas de aducción, tratamiento y distribución de agua potable cuentan con capacidad suficiente para atender dicha actuación, y que la red de saneamiento y el sistema de depuración de aguas residuales existente permite atender los nuevos vertidos sin interferir en el cumplimiento de los valores límites de emisión. Asimismo consta en el expediente informe de 17 de febrero de 2025, de ENDESA DISTRIBUCIÓN S.L., indicando que no encuentra inconveniente al desarrollo del sector, pero impone condiciones para la efectiva implantación del suministro en la urbanización.

El Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos con fecha 1 de abril de 2025, ha informado la necesidad de corregir determinados aspectos del documento -los cuales según se constata en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanísticos el 3 de abril de 2025, han sido subsanados en el documento que se presenta para aprobación definitiva- y se indica que el pasado día 25 de marzo le fue comunicado al equipo redactor los documentos que debe incluir el Plan Especial en justificación del cumplimiento del Convenio Urbanístico de esta actuación. Por consiguiente, este Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico desconoce qué ha sido exigido por el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos a los promotores, para poder dar cumplimiento a lo exigido por el Sr. Secretario General en el informe emitido con carácter previo a la aprobación inicial del presente Plan de Reforma

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02
Observaciones		Página	44/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==		



Interior.

Solicitado al Servicio de Patrimonio Municipal de Suelo y Concesiones, que informase en el ámbito de sus competencias, este realizó una serie de observaciones al texto de las ordenanzas que conforme indica el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fecha 3 de abril de 2025 se han resuelto satisfactoriamente.

Con objeto de corregir las observaciones efectuadas por el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, así como las contenidas en os informes sectoriales emitidos, los promotores han presentado con fecha 2 de abril de 2025, un nuevo documento que ha sido informado favorablemente por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 3 de abril.

La competencia para otorgar la aprobación definitiva es municipal según la distribución de competencias efectuadas por el art. 75.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, correspondiendo al Pleno de conformidad con lo previsto en el art. 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El documento aprobado definitivamente será depositado en los registros administrativos correspondientes con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva, conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre.

Conforme a lo indicado por el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, en el plazo de un mes desde la aprobación definitiva del Plan de Reforma Interior del ARI-DS-05 “Su Eminencia”, el aval depositado en la Caja de la Gerencia de Urbanismo y Medio ambiente en cumplimiento del Convenio suscrito el 12 de mayo de 2006 ascendente a la cantidad de DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS (2.118.526 €) será sustituido por un depósito en metálico.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Asimismo consta en el expediente el siguiente informe emitido por el Sr. Gerente de Urbanismo el 14 de abril de 2025:

“Al objeto de acreditar el cumplimiento de la cláusula incluida en el punto tercero de la estipulación sexta del convenio urbanístico formalizado con fecha 12 de mayo de 2006, entre el Ayuntamiento de Sevilla y la entidad mercantil El Corte Inglés SA, del que trae causa la tramitación actual del Plan Especial de Reforma Interior del SUNC ARI-DS-05 “Su Eminencia”, entiendo procedente efectuar las siguientes consideraciones:

I. La citada cláusula sexta del convenio urbanístico formalizado en el año 2006 establecía, en síntesis, la obligación a El Corte Inglés SA de relocalizar las instalaciones existentes en el área a la que se asignaba una nueva ordenación en otros puntos de la localidad y, en concreto, se afirmaba que no se podría instar la aprobación definitiva del PERI de estos terrenos “hasta tanto no proceda al inicio de la actividad a las nuevas

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02
Observaciones		Página	45/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==		



instalaciones. A los efectos del presente convenio, se entenderá que el inicio del traslado se hace coincidir con la obtención de la licencia de funcionamiento del nuevo centro fabril y logístico en las nuevas.

De acuerdo con los términos del convenio urbanístico, evidentemente se vinculaba la dotación de una nueva ordenación a un ámbito concreto del suelo urbano del término municipal, a la realización de actuaciones relativas a la actividad económica de la empresa, imponiendo obligaciones que, aunque ciertamente pueden ser consideradas como de interés para la ciudad de Sevilla, en términos estrictamente jurídicos exceden de las determinaciones que pueden ser asociadas a la gestión urbanística del territorio.

II. A lo expuesto debemos añadir que, en la normativa actual, la inclusión de estas determinaciones se encuentra expresamente prohibida, conforme dispone el artículo 9.8 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en el que literalmente se afirma: “8. Los convenios o negocios jurídicos que el promotor de la actuación celebre con la Administración correspondiente, no podrán establecer obligaciones o prestaciones adicionales ni más gravosas que las que procedan legalmente, en perjuicio de los propietarios afectados. La cláusula que contravenga estas reglas será nula de pleno Derecho”.

La constitucionalidad de esta afirmación de la normativa estatal sobre suelo ha sido refrendada por la Sentencia del Tribunal Constitucional 75/2018, de 5 de julio, en la que literalmente se afirma sobre la redacción de este precepto:

“En el marco descrito, el precepto impugnado contiene una regla básica que limita el ejercicio de la potestad convencional que tienen los entes públicos en los procesos de dirección y control de la actividad de ejecución urbanística. Y lo hace con el único fin de tutelar a los propietarios afectados por la actuación urbanística que no son parte del convenio o negocio jurídico para que no sean destinatarios de “obligaciones o prestaciones adicionales ni más gravosas que las que procedan legalmente”, sancionando con la nulidad de pleno Derecho su eventual incumplimiento. En virtud de lo dicho, debe afirmarse que el precepto cuestionado tiene su apoyo en el artículo 149.1.1 CE”.

III. No obstante esta actual exclusión de las obligaciones no vinculadas a las determinaciones de naturaleza urbanística, por El Corte Inglés SA se ha aportado al expediente un informe justificativo de la efectiva relocalización en el término municipal de Sevilla de la actividad hasta entonces realizada en la ubicación del PERI en tramitación, debiendo considerar a estos efectos, que la realidad del sector logístico en el área de actividad que desarrolla esta entidad mercantil ha variado sustancialmente en los casi veinte años que han transcurrido desde la fecha de formalización del convenio urbanístico.

En concreto, en la documentación aportada se hace referencia a la actual distribución de los centros en los que la citada entidad mercantil, a través de sus diferentes marcas comerciales, ha implantado su actividad económica, manteniendo su nivel de compromiso con la ciudad de Sevilla y su tejido empresarial e industrial.

Por todo ello, debemos entender procedente la elevación al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la propuesta previamente aprobada por el Consejo de Gobierno de la Gerencia

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02
Observaciones		Página	46/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==		



de Urbanismo y Medio Ambiente, interesando la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior del SUNC ARI-DS-05 “Su Eminencia”, al quedar acreditado el cumplimiento de todas las exigencias impuestas legalmente en su tramitación administrativa y, por extensión, quedar acreditado igualmente el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio urbanístico suscrito en el año 2006 que es precedente del actual instrumento en tramitación, conforme a los términos expuestos.”

El Sr. Secretario General del Pleno, con fecha 5 de mayo de 2025 ha emitido el siguiente informe:

“I.- El artículo 3.3.7º del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece el carácter preceptivo del informe de Secretaría en los expedientes de aprobación, modificación o derogación de convenios e instrumentos de planeamiento y gestión urbanística. El artículo 122.5,e) LBRL atribuye al Secretario General del Pleno la función de asesoramiento legal del Pleno. En consecuencia, y siendo la materia objeto del presente expediente de la competencia del Pleno, se emite el informe preceptivo.

II.- El PERI SUNC ARI-DS-05 “Su Eminencia” fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2024.

En el trámite de información pública no se han formulado reclamaciones o sugerencias.

Se han solicitado los correspondientes informes sectoriales que han sido emitidos con sentido favorable, condicionados, en algunos casos, a la subsanación de deficiencias. Todas las observaciones han sido incorporadas al documento para su aprobación definitiva, según se hace constar en los informes del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de 3 y 4 de abril de 2025.

En consecuencia, desde el punto de vista formal y sustantivo el documento puede someterse a su aprobación definitiva, competencia del Pleno en virtud del artículo 123.1,i Ley 7/1985, de bases de régimen local.

III.- No obstante, se hace constar que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación inicial, en apartado séptimo, condicionaba la aprobación definitiva del Plan de Reforma Interior al cumplimiento de las observaciones contenidas en el informe emitido por esta Secretaría de fecha 17 de septiembre de 2024.

Dicho informe, cuyo contenido literal no es necesario reproducir, establecía como criterio la necesidad de un pronunciamiento del órgano competente, previos los informes oportunos, sobre el cumplimiento efectivo del convenio suscrito entre El Corte Inglés, S.A. y el Ayuntamiento con fecha 12 de mayo de 2006, y en consecuencia sobre el cumplimiento de la condición impuesta en la Ficha del PGOU para que pueda aprobarse definitivamente este Plan Especial (compromiso de localizar las actividades de centro logístico e instalaciones fabriles que se venían desarrollando en la parcela objeto del Convenio en terrenos urbanizados ubicados en el término municipal de Sevilla, preferentemente en la zona de actividades indicada por la Gerencia de Urbanismo).

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	47/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

En relación con dicha condición impuesta por la Junta de Gobierno Local, encontramos en el expediente los siguientes pronunciamientos:

1º Informe del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de 1 de abril de 2025. Literalmente afirma que

“sobre la obligación asumida por EL CORTE INGLES S.A. en la estipulación sexta del convenio suscrito el 12 de mayo de 2006, de relocalización en el término de Sevilla de las actividades que se vienen desarrollando en la parcela, indicar que el cumplimiento o no de dicho compromiso no es objeto del presente informe dado que excede de las competencias y atribuciones correspondientes al técnico firmante”.

2º Informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de 3 de abril de 2025 se limita a constatar:

“1. La Junta de Gobierno en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2024, aprobó inicialmente el Plan de Reforma Interior del ARI-DS-05 SU EMINENCIA y acordó someter al documento a exposición pública en el periodo legalmente establecido.

Finalizado este, no se recibió ninguna alegación. El Acuerdo condicionaba la aprobación definitiva del instrumento urbanístico al cumplimiento de las observaciones del informe de fecha 17 de septiembre de 2024 del Sr. Secretario en relación con el cumplimiento de las estipulaciones del Convenio suscrito por el Ayuntamiento de Sevilla y el Corte Inglés S.A. el 12 de mayo de 2006, para el desarrollo de los terrenos propiedad de esta última.

En dicho Convenio, El Corte Inglés asumía el compromiso de localizar las actividades de centro logístico e instalaciones fabriles que se venían desarrollando en su parcela en terrenos urbanizados ubicados en el término municipal de Sevilla, preferentemente en la zona de actividades indicada por la Gerencia de Urbanismo. Esta circunstancia se recoge en la ficha de planeamiento del Plan General 2006.

3º Informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de 4 de abril de 2025 añadiendo, sin ningún tipo de valoración, que

Sin embargo, la promotora aporta documento justificativo de que la condición impuesta, de traslado de la actividad dentro del término de Sevilla, no ha sido posible ejecutarla debido a que la sociedad que efectuaba la actividad fabril fue absorbida en 2012 por EL CORTE INGLÉS, S.A, aunque se han tomado las medidas pertinentes para reubicación de trabajadores, así como se ha promocionado la inversión en otras actividades en la ciudad y en la remuneración de la masa salarial.

IV.- El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2025, acordó “proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme a las facultades conferidas por el art. 10.2.1 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, la aprobación definitiva del Plan de Reforma Interior del SUNC ARI-DS-05 "Su Eminencia", promovido por EL CORTE INGLES, S.A.”.

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	48/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

V.- Posteriormente se incorpora un informe del Sr. Gerente de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de 14 de abril de 2025, concluyendo que es “procedente la elevación al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la propuesta previamente aprobada por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, interesando la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior del SUNC ARI-DS-05 Su Eminencia, al quedar acreditado el cumplimiento de todas las exigencias impuestas legalmente en su tramitación administrativa y, por extensión, quedar acreditado igualmente el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio urbanístico suscrito en el año 2006 que es precedente del actual instrumento en tramitación, conforme a los términos expuestos”.

El informe sustenta su conclusión en dos premisas: a) actual exclusión de las obligaciones no vinculadas a las determinaciones de naturaleza urbanística; b) por El Corte Inglés SA se ha aportado al expediente un informe justificativo de la efectiva relocalización en el término municipal de Sevilla de la actividad hasta entonces realizada en la ubicación del PERI.

VI.- La primera de las premisas debe ser objeto de un análisis detallado por las repercusiones que pudiera suponer para otras actuaciones urbanísticas municipales.

a.- El Ayuntamiento de Sevilla aprobó, en sesión plenaria de 26 diciembre de 2002, el Avance del Nuevo Plan General Municipal de Ordenación. Previamente había realizado una Convocatoria pública para la colaboración urbanística, en virtud de la cual se suscribieron Concierdos con propietarios para fijar los criterios del nuevo Plan.

b.- El Consejo de Gobierno de Gerencia aprobó el día 27 de marzo de 2003 el documento de Criterios a los que habían de sujetarse los convenios de planeamiento en el marco de la formulación del nuevo plan.

c.- Fruto de esta estrategia se suscribieron diversos convenios, con las siguientes características: 1) diversas finalidades vinculadas a la acción urbanística y al modelo de ciudad, tales como contribuir a la financiación de los sistemas generales, recualificación de los grandes estadios deportivos o garantizar la localización de las empresas en el término municipal; 2) se suscribían con los propietarios de los terrenos afectados (incluso, en algún caso, comparecía el titular de opción de compra de los terrenos –Santa Bárbara-); 3) se incorporaron a las determinaciones del nuevo PGOU.

En este contexto se suscribió con fecha 12 de mayo de 2006, el convenio entre el Ayuntamiento y El Corte Inglés, S.A.

d.- A los largo de los años de vida del PGOU los convenios suscritos han seguido distintas evoluciones. Desde su cumplimiento íntegro, hasta la necesidad de modificar algunas de sus determinaciones para ajustar sistemas generales, e, incluso, la litigiosidad en algunos supuestos por un pretendido incumplimiento de las obligaciones municipales.

Lo que no se ha cuestionado hasta este momento es la eficacia y obligatoriedad de las determinaciones de los convenios suscritos. Y ello no es más que una consecuencia del carácter contractual de este tipo de negocios jurídicos (vid, por todas STS 102/2019, de 29 de enero de 2020, RJ\2020\521, que recoge la doctrina al respecto), con la única

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02
Observaciones		Página	49/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==		



singularidad de que la potestad del planeamiento no puede encontrar límite en los convenios que la Administración haya concluido con los administrados. Destaquemos que esta singularidad es una quiebra al principio pacta sunt servanda consagrado en el artículo 1091 Código Civil. Pero es una quiebra que únicamente juega en favor de la Administración, resultando obligado el particular a cumplir los términos del convenio/contrato en los términos pactados.

e.- La disposición final duodécima de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, modificó el artículo 6 del texto refundido de la Ley de Suelo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, para introducir la siguiente regla (actualmente incluida en el artículo 9.8 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo):

Los convenios o negocios jurídicos que el promotor de la actuación celebre con la Administración correspondiente, no podrán establecer obligaciones o prestaciones adicionales ni más gravosas que las que procedan legalmente, en perjuicio de los propietarios afectados. La cláusula que contravenga estas reglas será nula de pleno Derecho.

Esta regla tiene una justificación histórica para cortar una práctica que se venía siguiendo en el urbanismo concertado en detrimento de los pequeños propietarios de suelo. El promotor o el gran propietario firmaban un convenio urbanístico con el Ayuntamiento asumiendo obligaciones por encima de las exigidas legalmente. Posteriormente trasladaban esta carga a los pequeños propietarios que no habían sido parte del negocio jurídico y que se veían sorprendidos en su buena fe. De ahí que el legislador interviniera declarando la nulidad de las cláusulas en virtud de la cual se trasladaban obligaciones a quienes no eran parte del convenio.

Así claramente lo entendió y explicó el Tribunal Constitucional en su Sentencia 75/2018, de 5 de julio, afirmando el precepto impugnado contiene una regla básica que limita el ejercicio de la potestad convencional que tienen los entes públicos en los procesos de dirección y control de la actividad de ejecución urbanística. Y lo hace con el único fin de tutelar a los propietarios afectados por la actuación urbanística que no son parte del convenio o negocio jurídico, para que no sean destinatarios de “obligaciones o prestaciones adicionales ni más gravosas que las que procedan legalmente”, sancionando con la nulidad de pleno Derecho su eventual incumplimiento. En virtud de lo dicho, debe afirmarse que el precepto cuestionado tiene su apoyo en el artículo 149.1.1 CE”.

Obviamente, quienes firman el convenio sí resultan obligados por sus determinaciones, a las que no alcanza esta cláusula de nulidad. Una interpretación contraria iría contra principal criterio hermenéutico fijado en el artículo 3 del Código Civil –el sentido literal de las palabras- y contra el carácter sinalagmático de las obligaciones, que obliga a su cumplimiento por ambas partes.

f.- Por tanto, y a nuestro juicio, no puede sostenerse, como se afirma en el informe del Sr. Gerente, que “la inclusión (en el Convenio) de estas determinaciones se encuentra expresamente prohibida conforme dispone el artículo 9.8 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana”. Y ello por las siguientes razones: 1ª) por la

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	50/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

interpretación del precepto que hemos expuesto; 2ª) porque afectaría a todos los convenios suscritos por el Ayuntamiento, con unas consecuencias imprevisibles; 3ª) porque pondría en cuestión la propia capacidad de conveniar en materia urbanística, que normalmente tiene por objeto la consecución de unos objetivos por encima de los mínimos establecidos legalmente o de unos fines de política social o económica para el mejor desarrollo del municipio.

V.- En cuanto a la segunda premisa (acreditación del cumplimiento de (...) las obligaciones derivadas del convenio urbanístico suscrito en el año 2006”), corresponde al Pleno, en base a los informes obrantes en el expediente y en cuanto órgano competente para la interpretación y cumplimiento del convenio/contrato, pronunciarse sobre si dicho cumplimiento efectivamente se ha producido.”

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en su sesión del mes de abril acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Plan de Reforma Interior del SUNC ARI-DS-05 "Su Eminencia" cuyo expediente se ha completado con el informe del Sr. Secretario General del Pleno, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: A la vista de los informes obrantes en el expediente se consideran cumplidas las estipulaciones establecidas en el Convenio suscrito el 12 de mayo de 2006 entre El Corte Inglés S.A y el Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Plan de Reforma Interior del SUNC ARI-DS-05 "Su Eminencia", promovido por EL CORTE INGLES, S.A.

TERCERO: En cumplimiento de lo establecido en los arts. 5 y 110 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir el Plan de Reforma Interior en los registros autonómico y municipal establecidos en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: Conforme a lo previsto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

QUINTO: En el plazo de un mes desde la aprobación definitiva del Plan de Reforma Interior del ARI-DS-05 “Su Eminencia”, el aval depositado en la Caja de la Gerencia de Urbanismo y Medio ambiente en cumplimiento del Convenio suscrito el 12 de mayo de 2006, ascendente a la cantidad de DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS (2.118.526 €) debe ser sustituido por un depósito en metálico.”

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	51/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Con Podemos Izquierda-Unida, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra: los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AcJZl+RLSMo/Zr8tWkX9pA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida y Popular.

2.11.- Aprobar, definitivamente, el Estudio de Detalle de la parcela RMA3 del ARI-DSP-03 “La Cruz del Campo”.

“La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2025 aprobó inicialmente en el Estudio de Detalle de la parcela RMA3 del ARI-DSP-03 “La Cruz del Campo”, promovido por METROVACESA, S.A.

El documento pretende dar cumplimiento a lo exigido en el art. 23 de las Normas Urbanísticas del PERI del ARI-DSP-03 “La Cruz del Campo”, que exige la tramitación de un Estudio de Detalle en caso de segregación de parcelas; la parcela RMA-3 se segrega en el proyecto de reparcelación en RMA-3.1 y 3.2.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 78.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 104 de su Reglamento General, el documento ha sido sometido a información pública mediante anuncios publicados en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y en el Boletín Oficial de la Provincia de 13 de marzo de 2025, nº 49. Durante este trámite no se han presentado alegaciones al documento y así se acredita mediante diligencia expedida al efecto, obrante en el expediente.

Por consiguiente, el documento que se somete a aprobación definitiva es el mismo que obtuvo aprobación inicial.

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	52/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

La competencia para otorgar la aprobación definitiva es municipal según la distribución de competencias efectuadas por el art. 75.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, correspondiendo al Pleno de conformidad con lo previsto en el art. 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Conforme a lo establecido en el art. 10.2.1 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, corresponde al Consejo la competencia para proponer al Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

El documento aprobado definitivamente será depositado en los registros administrativos correspondientes con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva, conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.3. d.7º) del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, resulta preceptivo el informe previo del Sr. Secretario, obrando en el expediente informe jurídico con el conforme del secretario de la gerencia de urbanismo e informe favorable del Sr. Secretario General del Pleno de fecha 13 de mayo de 2025.

La competencia para otorgar la aprobación definitiva del presente documento es de carácter municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 31.1.B) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 9.1.b) de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, siendo el Pleno Municipal el órgano que ostenta, en virtud de lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, modificado por la disposición adicional novena del R.D.L. 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, y el art 123 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local.

El documento aprobado definitivamente será inscrito en el Registro Municipal de los Instrumentos Urbanísticos y el acuerdo de aprobación definitiva publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 14 de Mayo de 2025 acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la parcela RMA3 del ARI-DSP-03 "La Cruz del Campo", en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente Estudio de Detalle de la parcela RMA3 del ARI-DSP-03 "La Cruz del Campo", promovida por METROVACESA, S.A.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo establecido en los arts. 5 y 110 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir el Estudio de Detalle en los registros autonómico y

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02
Observaciones		Página	53/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==		



municipal establecidos en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

***TERCERO:** Conforme a lo previsto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos Izquierda-Unida y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox:, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra: los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/64ETFVs9jPX6GfBzkEKfbw==>

2.12.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios.

“En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto de ésta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta G.U.M.A., sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Tte. de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud y en uso de las facultades que se le confieren por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de Septiembre de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

ACUERDO

***UNICO:** Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable. - - - - -*

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	54/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

Nº DE EXPEDIENTE : **70/2023**
CONCEPTO : *Servicio para la seguridad, control y vigilancia del edificio del antiguo Mercado de la Puerta de la Carne.*
Nº CERTIF. / Nº FTRA. : *Factura 4060 EMIT de 31-10-2024*
PERIODO : *Octubre de 2024*
IMPORTE : *2.437,93 € (IVA incluido)*
BENEFICIARIO : *SECURITY WORLD, S.A*
PARTIDA PPTARIA. : *10000-15000-227.01 del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.*
Nº DOCUM. CONTAB. : *920250000513*
Nº DE EXPEDIENTE : **84/2022**
CONCEPTO : *Servicio de mantenimiento y limpieza de las redes interiores de alcantarillado y aguas pluviales, control y retirada de raíces, en el recinto de la GUMA, así como limpieza y retirada del lodo de la fuente situada en sus instalaciones en la Isla de la Cartuja*
Nº CERTIF. / Nº FTRA. : *Factura 10318 de 15-03-2024*
PERIODO : *Marzo 2024*
IMPORTE : *226,86 € (IVA incluido)*
BENEFICIARIO : *JESUS GAGO PEREZ*
PARTIDA PPTARIA. : *10000-15000-213.00 del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.*
Nº DOCUM. CONTAB. : *920250000650”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos Izquierda-Unida y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/96xLdwNXYW/R+qXVZ+6Opw==>

2.13.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02
Observaciones		Página	55/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==		



“En relación con el expediente n.º ADE 03/2025 instruido con motivo del reconocimiento extrajudicial de crédito para el abono de las facturas correspondientes al mes de diciembre de 2024 del contrato de “Servicio de Vigilancia de las instalaciones del CMFE Polígono Sur, sito en C/ Bendición y Esperanza nº 4, 41013, de Sevilla, y de las dependencias del CMFE Torreblanca, sitas en C/ Higuera esquina Albérchigo, 41016, de Sevilla”, con número de Expediente de Factum: 2022/001240, y número de Expediente ADE (03/2025), que seguidamente se detallan:

1º) 2022/001240/FACTUM 22.
Nº DE FACTURA: Emit-/2403453.
IMPORTE TOTAL: 3.800,40 € (IVA incluido).
REGAGE24e00092445851.
PERIODO FACTURACIÓN: Del 01-12-2024 a 09-12-2024.

2º) 2022/001240/FACTUM 23.
Nº DE FACTURA: Emit-/2500012.
IMPORTE TOTAL: 8.803,39 € (IVA incluido).
REGAGE25e00001569892.
PERIODO FACTURACIÓN: Del 10-12-2024 a 31-12-2024.

SUMATORIO TOTAL: 12.603,79 € (IVA incluido).

Vistos los diversos informes emitidos así como el informe de la Intervención General de fecha de 23 de Abril de 2025, en uso de las facultades conferidas por resolución del Excmo. Sr. Alcalde nº 921 de 30 de Septiembre de 2024, se propone la adopción de los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación a efectos del pago de las facturas cuyo detalle a continuación se indica, a favor del acreedor y por el contrato que asimismo se cita, con cargo a la aplicación presupuestaria 01163-24100-22701 (Seguridad), de conformidad con lo dispuesto en la Base 20ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente:

Expediente nº: 03/2025.

Objeto: Reconocimiento extrajudicial de crédito para el abono de las facturas correspondientes al mes de Diciembre de 2024 del contrato de “Servicio de Vigilancia de las instalaciones del CMFE Polígono Sur, C/ Bendición y Esperanza nº 4, 41013, Sevilla, y de las dependencias del CMFE Torreblanca, C/ Higuera esquina Albérchigo, 41016, Sevilla”, Nº expediente de Factum:

2022/001240, ADE (2025/03).
Acreedor: GRUPO TORNEO SEGURIDAD, S.L.U.
C.I.F: B90254756
Concepto: Obligaciones correspondientes a las siguientes facturas:

1º) FACTUM 22.
Nº DE FACTURA: Emit-/2403453.

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	56/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

IMPORTE TOTAL: 3.800,40 € (IVA incluido).
REGAGE24e00092445851.
PERIODO FACTURACIÓN: Del 01-12-2024 a 09-12-2024.

2º) FACTUM 23.
Nº DE FACTURA: Emit-/2500012.
IMPORTE TOTAL: 8.803,39 € (IVA incluido).
REGAGE25e00001569892.
PERIODO FACTURACIÓN: Del 10-12-2024 a 31-12-2024.

SUMATORIO TOTAL: 12.603,79 € (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria: 01163-24100-22701 (Seguridad).

SEGUNDO: Abonar a la empresa indicada GRUPO TORNEO SEGURIDAD, SLU con C.I.F:B90254756 el importe de las obligaciones que se reconocen con cargo a la aplicación presupuestaria asimismo arriba referida.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos Izquierda-Unida, Socialista y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iTIMpiJ9vu0zrvRjs/wUgQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular.

2.14.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Vista la factura que se relaciona, relativa a la prestación de los servicios postales de recogida, admisión, clasificación, entrega, tratamiento, curso, transporte y

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	57/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

distribución de los envíos postales del IMD para los ejercicios 2024 y 2025 (Expte.- 2023/001134) emitida por la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. (CIF A83052407), por importe total de 119,60€, correspondiente al mes de diciembre de 2024, emitido informe por la Jefa de Sección de Gestión de Recursos Administrativos, el Servicio de Gestión de Recursos Administrativos y por la Intervención del IMD, y en virtud de la Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, la Décima Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Deporte y Promoción de la Salud que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 119,60 euros, correspondiente a la factura relativa a la prestación de los servicios postales de recogida, admisión, clasificación, entrega, tratamiento, curso, transporte y distribución de los envíos postales del IMD para los ejercicios 2024 y 2025 (Expte.- 2023/001134) a favor de SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. (CIF A83052407), correspondiente al mes de diciembre de 2024, con cargo a la partida presupuestaria 70000-34200-22201 "Postales".

Documento "ADO" previo	Partida Presupuestaria "Postales" 2024-2025	IMPORTE	TERCERO
9/2025/436	70000-34200-222010	119,60€	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.
		119,60€	

“

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Se abstienen: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Peláez Izquierdo y García de Polavieja Ferre; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1NVJk540OGJ/MaOAPJxZvA==>

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	58/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

2.15.- Aprobar inicialmente modificación presupuestaria.

“Por la Gerencia del Instituto Municipal de Deportes se ha incoado procedimiento para aprobar expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito por importe total de 2.435.135,42 euros financiado con bajas por anulación de determinados créditos de aplicaciones presupuestarias incorporadas al ejercicio 2025 como remanentes de créditos de proyectos de gastos con financiación afectada del ejercicio 2017, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, modificando así el Anexo de Inversiones. Ello, consecuencia de poder contar con crédito suficiente por la necesidad de llevar a cabo una nueva actuación/proyecto denominado “Suministro e instalación de edificios sostenible para las instalaciones del IMD”, y que en consecuencia, dicha modificación no supone perturbación en la cuantía total de las inversiones incorporadas como remanentes de créditos al ejercicio 2025 ni tampoco en las cuantías asignadas a los proyectos de gastos de inversiones incorporados, estando todos los proyectos afectados por transferencias de capital del Ayuntamiento de Sevilla al IMD, financiándose éstos con cargo a préstamos de ese Ente.

Según informa la Intervención, conforme a lo previsto en la Base 11ª que rige la ejecución del Presupuesto de este Organismo en vigor, toda modificación que afecte a las actuaciones previstas con cargo los créditos de los capítulos 6 y 7, que conlleve la no ejecución de alguno de los proyectos relacionados en el Anexo de Inversiones o la minoración significativa de su cuantía, habrá de ser aprobada por el Consejo de Gobierno, y de la misma se propondrá al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes en sesión celebrada el 12 de mayo de 2025 ha acordado elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de modificación presupuestaria de suplemento de créditos por importe total de 2.435.135,42 euros financiados con bajas por anulación o bajas de créditos de las aplicaciones presupuestarias de proyectos de gastos con financiación afectada del 2017, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 incorporados al ejercicio 2025 como remanentes de créditos, y modificación del anexo de Inversiones, capítulo VI del Presupuesto de Gastos, del organismo autónomo en los términos referidos.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, la Vicepresidenta del IMD formula el siguiente:

ACUERDO

***PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiados con bajas por anulación de créditos, por importe total de 2.435.135,42 euros, según el siguiente detalle:*

- *SUPLEMENTO DE CRÉDITO financiado con bajas de crédito de otras aplicaciones del Presupuesto de gastos:*

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02
Observaciones		Página	59/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==		



SUPLEMENTO DE CREDITO				
APLICACIONES QUE SE SUPLENEN				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN	PROYECTO DE GASTOS	IMPORTE	UNIDAD TRAMITADORA/ACTUACIÓN
2025/70000-34200-6220017	Edificios y otras construcciones	2017 2 00000 2 2	6.337,83	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS/ SUMINISTRO E INSTALACION DE EDIFICIOS SOSTENIBLES
2025/70000-34200-6220070	Edificios y otras construcciones	2019 2 00000 1 1	7.137,86	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS/ SUMINISTRO E INSTALACION DE EDIFICIOS SOSTENIBLES
2025/70000-34200-6220020	Edificios y otras construcciones	2020 2 00000 1 1	24.769,98	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS/ SUMINISTRO E INSTALACION DE EDIFICIOS SOSTENIBLES
2025/70000-34200-6220021	Edificios y otras construcciones	2021 2 00000 1 1	292.313,63	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS/ SUMINISTRO E INSTALACION DE EDIFICIOS SOSTENIBLES
2025/70000-34200-6220022	Edificios y otras construcciones	2022 2 00000 1 1	1.146.186,26	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS/ SUMINISTRO E INSTALACION DE EDIFICIOS SOSTENIBLES
2025/70000-34200-6220023	Edificios y otras construcciones	2023 2 00000 1 1	309.596,26	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS/ SUMINISTRO E INSTALACION DE EDIFICIOS SOSTENIBLES
2025/70000-34200-6220024	Edificios y otras construcciones	2024 2 00000 1 1	595.041,43	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS/ SUMINISTRO E INSTALACION DE EDIFICIOS SOSTENIBLES
2025/70000-34200-6220050	Edificios y otras construcciones	2024 2 00000 2 13	53.752,17	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS/ SUMINISTRO E INSTALACION DE EDIFICIOS SOSTENIBLES
TOTAL, SUPLEMENTOS DE CREDITO			2.435.135,42	

- FINANCIACIÓN:

BAJAS POR ANULACION/disminución de créditos				
APLICACIONES QUE SE ANULAN				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN	PROYECTO DE GASTOS	IMPORTE	UNIDAD TRAMITADORA
2025/70000-34200-6220017	Edificios y otras construcciones	2017 2 00000 2 2	20,89	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS
2025/70000-34200-6320017	Reposición de edificios y otras construcciones	2017 2 00000 2 2	3.482,33	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS
2025/70000-34200-6320017	Reposición de edificios y otras construcciones	2017 2 00000 2 2	1.262,23	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS
2025/70000-34200-6320017	Reposición de edificios y otras construcciones	2017 2 00000 2 2	144,58	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS
2025/70000-34200-6320017	Reposición de edificios y otras construcciones	2017 2 00000 2 2	1.427,80	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS
2025/70000-34200-6320070	Reposición de edificios y otras construcciones	2019 2 00000 1 1	7.137,86	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02
Observaciones		Página	60/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==		



2025/70000-34200-6230020	Maquinaria, instalaciones y utillaje	2020 2 00000 1 1	601,44	SECCION DE MANTENIMIENTO
2025/70000-34200-6320020	Reposición de edificios y otras construcciones	2020 2 00000 1 1	23.452,01	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS
2025/70000-34200-6320020	Reposición de edificios y otras construcciones	2020 2 00000 1 1	716,53	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS
2025/70000-34000-6250021	Mobiliario y enseres	2021 2 00000 1 1	98,93	SECCION DE MANTENIMIENTO
2025/70000-34000-6250021	Mobiliario y enseres	2021 2 00000 1 1	28,18	SECCION DE INSTALACIONES
2025/70000-34000-6290021	Otras inversiones nuevas	2021 2 00000 1 1	6,53	SECCION DE INSTALACIONES
2025/70000-34200-6220021	Edificios y otras construcciones	2021 2 00000 1 1	83.044,86	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS
2025/70000-34200-6220021	Edificios y otras construcciones	2021 2 00000 1 1	492,92	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS
2025/70000-34200-6220021	Edificios y otras construcciones	2021 2 00000 1 1	207.046,66	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS
2025/70000-34200-6220021	Edificios y otras construcciones	2021 2 00000 1 1	22,40	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS
2025/70000-34200-6220021	Edificios y otras construcciones	2021 2 00000 1 1	605,34	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS
2025/70000-34200-6320021	Reposición de edificios y otras construcciones	2021 2 00000 1 1	41,92	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS
2025/70000-34200-6320021	Reposición de edificios y otras construcciones	2021 2 00000 1 1	883,25	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS
2025/70000-34200-6320021	Reposición de edificios y otras construcciones	2021 2 00000 1 1	42,49	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS
2025/70000-34200-6320021	Reposición de edificios y otras construcciones	2021 2 00000 1 1	0,14	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS
2025/70000-34200-6320021	Reposición de edificios y otras construcciones	2021 2 00000 1 1	0,01	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS
2025/70000-34000-6250022	Mobiliario y enseres	2022 2 00000 1 1	33,55	SECCION DE INSTALACIONES
2025/70000-34000-6250022	Mobiliario y enseres	2022 2 00000 1 1	1,07	SECCION DE MANTENIMIENTO
2025/70000-34000-6250022	Mobiliario y enseres	2022 2 00000 1 1	4,27	SECCION DE INSTALACIONES
2025/70000-34000-6260022	Equipos para procesos de información	2022 2 00000 1 1	19,06	SECCION DE MANTENIMIENTO
2025/70000-34000-6290022	Otras inversiones nuevas	2022 2 00000 1 1	10,15	SECCION DE MANTENIMIENTO
2025/70000-34000-6290022	Otras inversiones nuevas	2022 2 00000 1 1	2,90	SECCION DE INSTALACIONES
2025/70000-34000-6290022	Otras inversiones nuevas	2022 2 00000 1 1	15,18	SECCION DE INSTALACIONES
2025/70000-34200-6220022	Edificios y otras construcciones	2022 2 00000 1 1	390.362,18	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS
2025/70000-34200-6220022	Edificios y otras construcciones	2022 2 00000 1 1	1.857,06	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS
2025/70000-34200-6220022	Edificios y otras construcciones	2022 2 00000 1 1	0,99	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS
2025/70000-34200-6220022	Edificios y otras construcciones	2022 2 00000 1 1	324.678,39	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS
2025/70000-34200-6220022	Edificios y otras construcciones	2022 2 00000 1 1	1.872,19	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS
2025/70000-34200-6230022	Maquinaria, instalaciones y utillaje	2022 2 00000 1 1	25.000,00	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02
Observaciones		Página	61/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==		



2025/70000-34200-6230022	Maquinaria, instalaciones y utillaje	2022 2 00000 1 1	0,01	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS
2025/70000-34200-6230022	Maquinaria, instalaciones y utillaje	2022 2 00000 1 1	272,23	SECCION DE MANTENIMIENTO
2025/70000-34200-6230022	Maquinaria, instalaciones y utillaje	2022 2 00000 1 1	27.635,92	SECCION DE MANTENIMIENTO
2025/70000-34200-6230022	Maquinaria, instalaciones y utillaje	2022 2 00000 1 1	393,69	SECCION DE INSTALACIONES
2025/70000-34200-6230022	Maquinaria, instalaciones y utillaje	2022 2 00000 1 1	4.150,18	SECCION DE MANTENIMIENTO
2025/70000-34200-6320022	Reposición de edificios y otras construcciones	2022 2 00000 1 1	2.625,70	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS
2025/70000-34200-6320022	Reposición de edificios y otras construcciones	2022 2 00000 1 1	268,45	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS
2025/70000-34200-6320022	Reposición de edificios y otras construcciones	2022 2 00000 1 1	5.816,30	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS
2025/70000-34200-6320022	Reposición de edificios y otras construcciones	2022 2 00000 1 1	23.739,47	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS
2025/70000-34200-6320022	Reposición de edificios y otras construcciones	2022 2 00000 1 1	225,86	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS
2025/70000-34200-6320022	Reposición de edificios y otras construcciones	2022 2 00000 1 1	255,52	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS
2025/70000-34200-6320022	Reposición de edificios y otras construcciones	2022 2 00000 1 1	15.000,00	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS
2025/70000-34200-6320022	Reposición de edificios y otras construcciones	2022 2 00000 1 1	100.000,00	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS
2025/70000-34200-6320022	Reposición de edificios y otras construcciones	2022 2 00000 1 1	200.000,00	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS
2025/70000-34200-6320022	Reposición de edificios y otras construcciones	2022 2 00000 1 1	376,23	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS
2025/70000-34200-6320022	Reposición de edificios y otras construcciones	2022 2 00000 1 1	2.935,20	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS
2025/70000-34200-6320022	Reposición de edificios y otras construcciones	2022 2 00000 1 1	2.092,71	SECCION DE MANTENIMIENTO
2025/70000-34200-6320022	Reposición de edificios y otras construcciones	2022 2 00000 1 1	12,70	SECCION DE INSTALACIONES
2025/70000-34200-6330022	Reparación de maquinaria, instalaciones y utillaje	2022 2 00000 1 1	16.529,10	SECCION DE MANTENIMIENTO
2025/70000-34200-6220023	Edificios y otras construcciones	2023 2 00000 1 1	283,61	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS
2025/70000-34200-6220023	Edificios y otras construcciones	2023 2 00000 1 1	669,52	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS
2025/70000-34200-6220023	Edificios y otras construcciones	2023 2 00000 1 1	758,35	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS
2025/70000-34200-6230023	Maquinaria, instalaciones y utillaje	2023 2 00000 1 1	1.039,76	SECCION DE MANTENIMIENTO
2025/70000-34200-6230023	Maquinaria, instalaciones y utillaje	2023 2 00000 1 1	2.549,94	SECCION DE MANTENIMIENTO
2025/70000-34200-6320023	Reposición de edificios y otras construcciones	2023 2 00000 1 1	59.355,10	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02
Observaciones		Página	62/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==		



2025/70000-34200-6320023	Reposición de edificios y otras construcciones	2023 2 00000 1 1	1.589,80	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS
2025/70000-34200-6320023	Reposición de edificios y otras construcciones	2023 2 00000 1 1	61.847,69	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS
2025/70000-34200-6320023	Reposición de edificios y otras construcciones	2023 2 00000 1 1	29.657,47	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS
2025/70000-34200-6320023	Reposición de edificios y otras construcciones	2023 2 00000 1 1	119.706,76	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS
2025/70000-34200-6320023	Reposición de edificios y otras construcciones	2023 2 00000 1 1	7.138,26	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS
2025/70000-34200-6330023	Reparación de maquinaria, instalaciones y utillaje	2023 2 00000 1 1	25.000,00	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS
2025/70000-34000-6290024	Otras inversiones nuevas	2024 2 00000 1 1	2,76	SECCION DE INSTALACIONES
2025/70000-34200-6220024	Edificios y otras construcciones	2024 2 00000 1 1	38,67	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS
2025/70000-34200-6220024	Edificios y otras construcciones	2024 2 00000 1 1	214.000,00	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS
2025/70000-34200-6320024	Reposición de edificios y otras construcciones	2024 2 00000 1 1	94.000,00	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS
2025/70000-34200-6320024	Reposición de edificios y otras construcciones	2024 2 00000 1 1	23.000,00	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS
2025/70000-34200-6320024	Reposición de edificios y otras construcciones	2024 2 00000 1 1	264.000,00	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS
2025/70000-34200-6220050	Edificios y otras construcciones	2024 2 00000 2 13	53.752,17	SERVICIO DE OBRAS Y PROYECTOS

TOTAL, BAJAS POR ANULACION 2.435.135,42
--

SEGUNDO.- Que este expediente de modificación presupuestaria por suplemento de crédito y modificación de Anexo de Inversiones del Presupuesto del IMD sea expuesto al público por un periodo de quince días hábiles en la Intervención del IMD, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del IMD, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y ss. en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículos 38 y 42 en relación con el artículo 20.1 y 22 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO.- Declarar ejecutivos los acuerdos precedentes y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria y modificación del Anexo de Inversiones, si durante el citado periodo no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de todos los portavoces de los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	63/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8xyoAnu0RCPSHYSWhTriMA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular.

3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES AL ALCALDE O DELEGADOS.

3.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Socialista, relativa al proyecto de ampliación del recinto ferial.

“Según la información publicada en los medios de comunicación, el gobierno municipal proyecta una ampliación del recinto ferial que supondría la incorporación de cuatro nuevas calles y un aumento de más de 220 casetas, así como la urbanización de una nueva zona de albero de 16.000 metros cuadrados.

En relación con este asunto, formulo al Alcalde la siguiente:

PREGUNTA

- *¿Existe un expediente para la ampliación de la Feria? ¿Puede detallar en qué situación administrativa concreta se encuentra?*
- *¿Qué papel desempeña la UTE Martín Casillas - Carmocon - Esasur en el proyecto de ampliación de la Feria?*
- *¿Existe algún informe técnico de valoración de la propuesta? ¿Es este favorable?*
- *¿Se ha contemplado algún estudio sobre la urbanización de los suelos y los servicios públicos necesarios (transporte, seguridad, limpieza, abastecimiento, energía) para atender este crecimiento?*
- *¿Qué criterios se van a seguir para la adjudicación de las nuevas casetas y cómo se garantizará la equidad en el reparto?*
- *¿Qué número de casetas tienen previsto que sean de acceso público gratuito y sin restricciones salvo aforo?”*

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	64/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Vox, relativa al proyecto de ampliación del recinto ferial.

“La reciente presentación del proyecto de ampliación del recinto ferial de Sevilla ha generado un notable interés ciudadano y mediático, tanto por su envergadura como por el modelo de colaboración público-privada que lo sustenta. La intervención anunciada por el equipo de gobierno prevé la incorporación de 220 nuevas casetas distribuidas en cuatro calles adicionales, sobre una superficie de 20.000 m², lo que supondría la mayor transformación del Real desde su traslado a Los Remedios en 1973.

Este proceso se enmarca en una concesión de 28 años, en la que la empresa adjudicataria asumiría un coste inicial de 33 millones de euros y, a cambio, el Ayuntamiento pagaría un canon anual de 2,9 millones. Esta fórmula ha despertado interrogantes relevantes sobre la proporcionalidad del canon, la titularidad del suelo público, el reparto de beneficios a largo plazo y el impacto que tendrá sobre las arcas municipales. Además, el propio alcalde ha aludido en prensa a la necesidad de recurrir a esta colaboración mixta como vía para no comprometer los recursos ordinarios del consistorio.

En consecuencia, desde el Grupo Municipal de VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, planteamos las siguientes preguntas:

- 1. ¿En qué va a consistir, de forma concreta, la ampliación prevista del recinto ferial, tanto en términos de superficie como de número de casetas, servicios e infraestructuras asociadas?*
- 2. ¿En qué va a consistir la colaboración público-privada anunciada por el Ayuntamiento? ¿Qué obligaciones y derechos asumirán tanto la empresa concesionaria como el propio consistorio durante los 28 años previstos?*
- 3. ¿Cuál es el desglose detallado del coste de las obras iniciales estimado en 33 millones de euros? ¿Qué partidas específicas comprende dicha inversión (urbanización, redes eléctricas, saneamiento, señalética, accesos, etc.)?*
- 4. ¿Cómo se justifica que, siendo el coste inicial de 33 millones de euros, el Ayuntamiento deba abonar un canon de 2,9 millones anuales durante 28 años, lo que supone un total de más de 81 millones de euros? ¿Cuáles son los criterios técnicos y financieros que avalan esta fórmula?*
- 5. ¿Puede el equipo de gobierno aclarar si esta operación implica, de facto o de derecho, una privatización del suelo público municipal en favor de una empresa*

Código Seguro De Verificación	HHFTw2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	65/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTw2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

concesionaria? ¿Cómo se preservarán los intereses públicos y el control efectivo del Ayuntamiento sobre esta parte del recinto ferial?”

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, relativa a la vigilancia y cumplimiento de contratos con empresas subcontratadas prestadoras de servicios públicos municipales.

“El pasado mes de febrero seis trabajadores fueron expulsados del servicio de grúa municipal con motivo de la llegada de una nueva empresa concesionaria. Desde ese momento, los trabajadores han venido realizando diferentes acciones de reivindicación en defensa de sus puestos de trabajo y denunciando la precarización del servicio. La última de ellas fue una huelga de hambre iniciada el lunes 12 de mayo en el Ayuntamiento.

Este no es el único caso en el que empresas subcontratadas por el Ayuntamiento de Sevilla vulneran derechos laborales, explotan a sus trabajadores y ofrecen un servicio público por debajo de los estándares aceptables, sin embargo, en contadas ocasiones el Gobierno municipal adopta medidas para garantizar el cumplimiento de la legalidad alegando “la soberanía de las empresas” como excusa.

Por todo ello, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida formula la siguiente:

PREGUNTA

1.- *¿Va a mediar el Gobierno municipal en el caso de los empleados despedidos injustamente de la grúa municipal para favorecer su reincorporación?*

2.- *¿Qué medidas va a adoptar el Gobierno municipal para blindar sus licitaciones frente a abusos en cuestiones como incumplimiento de plazos, respeto a los derechos laborales y la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía?*

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

4.1.- Propuesta del Grupo Municipal del Partido Socialista, relativa al Sistema de Atención a la Dependencia en Andalucía. (Para votación). (ENMENDADA)

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	66/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

“La situación del sistema de atención a la dependencia en Andalucía, y en particular en la provincia de Sevilla, ha alcanzado niveles críticos. Según datos recientes, en 2024 más de 5.000 personas fallecieron en Andalucía sin haber recibido las prestaciones a las que tenían derecho reconocido por ley. En la provincia de Sevilla, se estima que cerca de 12.000 personas se encuentran en lista de espera para ser atendidas.

La implementación de un nuevo procedimiento por parte de la Junta de Andalucía ha generado un colapso en la gestión de los expedientes. Los trabajadores del Servicio de Valoración de la Dependencia denuncian que los expedientes se pierden entre cinco sistemas informáticos diferentes, lo que impide dar respuesta a quienes demandan atención social. Esta situación ha llevado a un agotamiento físico y mental del personal, que se ha visto obligado a convocar huelgas para visibilizar el desamparo de quienes necesitan las prestaciones.

En Sevilla capital, la situación también es alarmante. Aunque los datos oficiales no se publican desagregados por municipio, se estima que más de 4.000 personas en la ciudad podrían encontrarse en situación de dependencia sin resolución favorable o sin prestación efectiva. Esta realidad tiene un impacto directo sobre los Servicios Sociales Municipales, que se ven obligados a asumir la atención y acompañamiento de estas personas y sus familias sin los recursos que les corresponderían del sistema autonómico. Las y los profesionales de nuestros Centros de Servicios Sociales, especialmente en zonas de transformación social, denuncian la creciente frustración de la ciudadanía y la sobrecarga que supone esta situación.

Además, las entidades y centros que prestan atención directa a personas con discapacidad enfrentan un grave déficit de financiación por parte de la Junta de Andalucía. CERMI Andalucía —la plataforma de representación y defensa del colectivo— ha advertido que el coste real por plaza está muy por encima del importe que abona la administración autonómica. Esta brecha pone en riesgo la viabilidad de muchos centros y servicios esenciales, afecta a la calidad de la atención y pone en tensión a los y las profesionales del sector.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno la siguiente propuesta de adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. Instar a la Junta de Andalucía a incrementar el presupuesto destinado a la financiación de la dependencia mientras existan personas en lista de espera.*
- 2. Instar a la Junta de Andalucía a implementar con carácter urgente un plan de choque para resolver el colapso del sistema de atención a la dependencia en Sevilla, garantizando la recuperación de expedientes perdidos, el refuerzo inmediato del personal y la estabilización del procedimiento de tramitación.*
- 3. Reclamar a la Junta de Andalucía la revisión y corrección del nuevo procedimiento de gestión electrónica, cuyo despliegue ha generado múltiples errores, bloqueos, duplicidades y pérdida de expedientes, y que ha provocado una paralización casi total de las resoluciones durante los primeros meses de 2024.*

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	67/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

4. Rectificar la normativa incluida en el Decreto de Simplificación Administrativa y retirar el nuevo procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema de Dependencia de Andalucía conforme a las recomendaciones de profesionales, sindicatos, el Consejo Andaluz de Trabajo Social y los municipios y diputaciones.

5. Aumentar las plazas concertadas en residencias y centros de día para personas con discapacidad y para personas mayores con una dotación suficiente en el presupuesto, incrementando el precio hora del servicio de Ayuda a Domicilio.

6. Apoyar la reivindicación de CERMI Andalucía por una financiación justa, estable y suficiente de las entidades pertenecientes a la red de atención a la discapacidad, para que puedan seguir desarrollando su labor sin poner en riesgo su continuidad ni sobrecargar a los profesionales del sector.”

Presentada la propuesta, la Presidencia, una vez debatida la propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno y aceptar el Grupo proponente, la enmienda presentada por el Grupo Con Podemos-Izquierda Unida que dice así:

- Añadir un punto nuevo a la propuesta de acuerdo del siguiente tenor literal:

“SÉPTIMO: “Reconocer la labor de las trabajadoras del Servicio de Atención Domiciliaria y urgir al Gobierno municipal a cumplir sus compromisos adquiridos en 2024 de mediar para el cumplimiento de los convenios colectivos y presentar el estudio previo para la remunicipalización del servicio.”

Y tras haberse aceptado, por el proponente, en la Comisión, la votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo enmendada, la presidencia somete a votación los **Puntos 1º, 2º y 3º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen: los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 4º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo		Firmado	01/07/2025 09:29:33
	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	30/06/2025 10:07:02
Observaciones			Página	68/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			



Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra: los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen: los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 5º** del acuerdo, al no formularse oposición, lo declara aprobado por unanimidad.

Posteriormente, la Presidencia somete a votación el **Punto 6º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen: los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 7º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	69/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara **rechazado, por mayoría**. Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a incrementar el presupuesto destinado a la financiación de la dependencia mientras existan personas en lista de espera.

“SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía a implementar con carácter urgente un plan de choque para resolver el colapso del sistema de atención a la dependencia en Sevilla, garantizando la recuperación de expedientes perdidos, el refuerzo inmediato del personal y la estabilización del procedimiento de tramitación.

“TERCERO: Reclamar a la Junta de Andalucía la revisión y corrección del nuevo procedimiento de gestión electrónica, cuyo despliegue ha generado múltiples errores, bloqueos, duplicidades y pérdida de expedientes, y que ha provocado una paralización casi total de las resoluciones durante los primeros meses de 2024.

“CUARTO: Rectificar la normativa incluida en el Decreto de Simplificación Administrativa y retirar el nuevo procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema de Dependencia de Andalucía conforme a las recomendaciones de profesionales, sindicatos, el Consejo Andaluz de Trabajo Social y los municipios y diputaciones.

“QUINTO: Aumentar las plazas concertadas en residencias y centros de día para personas con discapacidad y para personas mayores con una dotación suficiente en el presupuesto, incrementando el precio hora del servicio de Ayuda a Domicilio.

“SEXTO: Apoyar la reivindicación de CERMI Andalucía por una financiación justa, estable y suficiente de las entidades pertenecientes a la red de atención a la discapacidad, para que puedan seguir desarrollando su labor sin poner en riesgo su continuidad ni sobrecargar a los profesionales del sector”.

Al texto original de la propuesta de acuerdo presentada, con la enmienda introducida, y al texto finalmente aprobado tras la votación separada de los puntos, se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Kth+ItQplrqqf24kPvU0hQ==>

En el turno de palabra intervienen, los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.2.- Propuesta del Grupo Municipal del Partido Socialista, relativa a actuaciones de urgencia en el Polígono Sur.

“El Polígono Sur continúa siendo uno de los entornos urbanos con mayor grado de vulnerabilidad social de Sevilla y de todo el Estado. Pese a los numerosos planes, estrategias y declaraciones institucionales orientadas a su transformación, la realidad para miles de vecinos y vecinas sigue siendo de precariedad, abandono institucional y exclusión social.

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	70/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

Durante los últimos años, se ha evidenciado la práctica parálisis del Comisionado para el Polígono Sur, órgano concebido para coordinar la acción institucional en esta zona. Lejos de impulsar iniciativas transformadoras o de articular políticas públicas eficaces, su actividad ha sido prácticamente nula, generando una desconexión absoluta entre las administraciones y las necesidades reales del barrio. Esta falta de liderazgo y coordinación ha agravado los problemas estructurales existentes, debilitando gravemente la confianza vecinal en las instituciones.

Ante la inacción del Comisionado, el Ayuntamiento de Sevilla no puede permanecer inmóvil ni escudarse en la limitación competencial. Como administración más cercana a la ciudadanía, tiene tanto la responsabilidad como la capacidad de actuar de forma inmediata en cuestiones clave como la convivencia, los servicios sociales, la mejora urbana y el apoyo a los entornos escolares.

Pero la realidad es que esta situación se está viendo agravada por la mala gestión municipal del barrio y el desinterés más que constatado de la Delegada responsable del Distrito. Esta falta de preocupación y sensibilidad se manifiesta en la falta de respuesta de manera sistemática a las preguntas de las asociaciones en la Junta Municipal de Distrito, incurriendo además en irregularidades del reglamento como el no anuncio de las mismas y la no presentación de las actas, llegando a reprobación en dos ocasiones a la Delegada. Pero más grave aún es la toma de decisiones unilaterales que afectan directamente a vecinos y vecinas como la no celebración de la tradicional cabalgata del Distrito Sur, el desmantelamiento de la pista deportiva de la plaza Alcalde Horacio Hermoso o la retirada de los bancos de la Comunidad de Propietarios Barriada Nuestra Señora de la Oliva.

En este escenario, los Servicios Sociales municipales presentan una alarmante falta de personal y recursos en una zona que debería ser prioritaria. Las labores de mantenimiento urbano, limpieza, mediación comunitaria y dinamización cultural resultan claramente insuficientes. La normal convivencia ciudadana se ve comprometida por la escasa presencia preventiva de Policía Local, mientras se normalizan fenómenos como las carreras ilegales de motos o coches.

Los entornos escolares del Polígono Sur se encuentran en un evidente estado de abandono: calles deterioradas, iluminación deficiente en los accesos y falta de limpieza, que afectan directamente al derecho a la educación y la implicación familiar. A ello se suma la paralización de las obras del gimnasio del CEIP Paz y Amistad, lo que priva al alumnado de un espacio digno para la práctica deportiva.

La eliminación de las líneas de autobús 30, 31 y 32, que conectaban de forma directa al Polígono Sur con el centro y otras zonas clave de la ciudad, ha supuesto un grave retroceso en la movilidad del barrio, dificultando el acceso a recursos básicos como el empleo, la sanidad o la educación. Esta supresión ha tenido un impacto especialmente negativo en personas mayores, mujeres y jóvenes, que ven restringidas sus posibilidades de desplazamiento en una ciudad donde el transporte público es esencial.

Del mismo modo, la supresión de los campamentos de verano municipales — espacios fundamentales para la conciliación familiar, la integración social de la

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	71/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

infancia y la dinamización educativa en periodo estival— ha dejado a muchas familias del Polígono Sur sin alternativas durante los meses de verano, acentuando la exclusión y reduciendo las oportunidades de socialización y aprendizaje de los menores.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno la siguiente propuesta de adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Instar a la Junta de Andalucía a que el Comisionado desarrolle las funciones para las que fue creado, abandonando su desidia actual, reforzando las actuaciones interadministrativas necesarias para llevar a cabo políticas efectivas que realmente transformen el Polígono Sur.

2. Poner en marcha un Plan de Espacio Público y Convivencia para el Polígono Sur que contemple:

- a. La recuperación del mobiliario urbano.*
- b. La creación de espacios de uso vecinal.*
- c. La intervención comunitaria en parques, plazas y calles.*
- d. La participación vecinal en el diseño y evaluación de las actuaciones.*

3. Reforzar de forma inmediata los recursos municipales en el Polígono Sur, incrementando de manera real y estable:

- a. El personal técnico de los Servicios Sociales Comunitarios (trabajadores/as sociales, educadores/as, mediadores/as).*
- b. Los equipos de limpieza urbana y mantenimiento de la vía pública.*
- c. Las dotaciones de Policía Local, para garantizar una presencia estable y preventiva en los barrios.*
- d. Los programas de dinamización sociocultural y de intervención comunitaria en las zonas más deterioradas.*

4. Ejecutar un plan urgente de mejora de los entornos escolares, incluyendo actuaciones municipales en accesibilidad, iluminación, limpieza, señalización, y adecuación del espacio público en las inmediaciones de los centros educativos del Polígono Sur.

5. Recuperar los campamentos de verano municipales en el Polígono Sur, asegurando plazas suficientes y una programación educativa, deportiva y lúdica que responda a las necesidades de la infancia del barrio.

6. Finalizar de manera inmediata las obras del gimnasio del CEIP Paz y Amistad, garantizando un espacio digno, funcional y seguro para la práctica deportiva del alumnado.

7. Diseñar e implementar un plan municipal específico para la erradicación de las carreras ilegales en el Polígono Sur, mediante el refuerzo de la Policía Local, la instalación de controles en los puntos conflictivos y campañas de concienciación dirigidas especialmente a jóvenes y familias.

8. Reponer el itinerario completo de las líneas de autobús 30, 31 y 32 para garantizar una conexión directa, frecuente y accesible entre el Polígono Sur y otros puntos clave de la ciudad, con especial atención a los colectivos más vulnerables.

9. Recuperar en enero de 2026 y en las subsiguientes fiestas navideñas la

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	72/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

cabalgata del Polígono Sur.”

Presentada la propuesta por el proponente, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MmWHwiqY7k9Ka6zEstzDPQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular.

4.3.- Propuesta del Grupo Municipal del Partido VOX, para que se modifique el Título V de la Ordenanza de Circulación de la Ciudad. (Para votación). (RECHAZADA)

“De manera recurrente, los medios de comunicación publican casos de ciudadanos que, teniendo correctamente estacionados sus vehículos en la vía pública, deben afrontar sanciones y tasas por la retirada de sus vehículos y posterior traslado al depósito municipal como consecuencia de procesos excepcionales como reparaciones de la vía, poda de árboles, podas o eventos de todo tipo.

El título V de la Ordenanza de Circulación de la ciudad de Sevilla establece que, en este tipo de situaciones, las empresas encargadas de dichas obras, servicios o eventos vendrán obligadas a comunicar a los residentes de la zona afectada, con una antelación de 72 horas, la modificación circunstancial de la señalización, indicando la zona afectada, fecha de comienzo y duración de la misma. Del mismo modo la empresa deberá proceder a señalizar, con la misma antelación, las vías afectadas mediante la señalización vertical y horizontal correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la autorización otorgada al efecto.

La ordenanza municipal contempla asimismo que cuando la empresa no hubiese realizado lo dispuesto anteriormente, y en los casos en que la realización del servicio tenga carácter urgente, se procederá al traslado del vehículo o vehículos al lugar más cercano posible a aquél donde se hallaban estacionados, debiendo la empresa abonar los

Código Seguro De Verificación	HHFTw2DK8uqEAHwGQN1wKQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo		Firmado	01/07/2025 09:29:33
	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	30/06/2025 10:07:02
Observaciones			Página	73/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTw2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			



gastos que conlleven el traslado.

El artículo 18.1 de la referida ordenanza de circulación establece que cuando las placas hayan sido colocadas con una antelación mínima de 72 horas, y exista algún vehículo en la zona afectada, se procederá la retirada del mismo originándose la obligación del pago de la tasa correspondiente por parte del titular del mismo.

En algunos casos recientes, algunos ciudadanos han llegado a abonar casi 600 euros en concepto de tasa de retirada, sanción y permanencia del vehículo en el depósito municipal a pesar de tener legalmente estacionado su vehículo antes de la colocación de la señalización circunstancial, produciéndose una situación que, siendo legal, aparece a ojos vista como profundamente injusta.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Comenzar la reforma del título V de la Ordenanza de Circulación de Vehículos de la Ciudad de Sevilla en el artículo 18.1 para que, en los casos en los que existan vehículos aparcados correctamente estacionados con anterioridad a la colocación de las señales circunstanciales y no hayan sido retirados en el plazo de 72 horas, se proceda a la retirada de los mismos por los servicios de grúa municipal pero exentos del pago de cualquier tasa o sanción”.

Presentada la propuesta, la Presidencia, una vez debatida la misma en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, la somete a votación, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada, por mayoría**, la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HviifzWGg9BgJyIXMaLpOg==>

En el turno de palabra intervienen, los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02
Observaciones		Página	74/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==		



4.4.- Propuesta del Grupo Municipal del Partido VOX, relativa a la derogación de la zona de bajas emisiones en la Isla de la Cartuja. (ENMENDADA)

Tras casi un año desde la finalización de la fase de información, dentro de la implementación efectiva de la Zona de Bajas Emisiones en la Isla de la Cartuja, hemos conocido datos estadísticos acerca de cómo los sevillanos se desplazan a tal localización.

Pues bien, de las casi 40.000 personas que acuden a diario a la zona (entre trabajadores y estudiantes) el 67,7 % sigue acudiendo en su vehículo privado, porcentaje que aumenta a más del 72% si se incluyen los usuarios de motocicletas. Tan solo el 4,4% utiliza el servicio de autobús público, lo que nos indica la nula repercusión en materia de movilidad que está teniendo esta medida.

Desde este grupo municipal ya nos manifestamos acerca de que se trataba de una medida que no alcanzaría ningún objetivo, más allá de impedir a los sevillanos acudir en sus vehículos privados a su trabajo, perjudicando notoriamente a las rentas más bajas. A día de hoy, más allá de un más que criticable afán recaudatorio, no parece que haya ningún motivo de peso para mantener una medida restrictiva que empieza a difuminarse en otros lares. Ya son 3 los municipios que ven cómo la justicia suspende la implantación de zonas de bajas emisiones, a Madrid le siguieron Gijón, Santa Cruz de Tenerife y Badajoz.

Pero es que, es más, ya en nuestros países vecinos comienzan a valorar derogar esta medida que nace de un fanatismo climático que carece de todo tipo de rigor. En Francia, recientemente se ha aprobado que las Zonas de Bajas Emisiones puedan definitivamente suspenderse en nuestro país vecino, tras una votación efectuada en la Asamblea Nacional y que ha resultado favorable a suprimir estas áreas en todas las ciudades de Francia en las que se aplica.

En concreto, el comité especial de la Asamblea Nacional encargado de estudiar el Proyecto de Ley de Simplificación ha aprobado, con 26 votos a favor, 11 en contra y 9 abstenciones, la eliminación final de estas Zonas de Bajas Emisiones. El argumento que esgrimen para esta decisión es que estas áreas con prohibiciones de circulación “penalizan a los hogares de bajos ingresos”. Justo lo que VOX viene defendiendo desde el comienzo del debate sobre las meritadas zonas restrictivas.

No olvidemos, además, que la principal finalidad que persiguen estas medidas es reducir las emisiones en zonas donde éstas sean elevadas; algo que nunca ha sucedido en la isla de la Cartuja, por lo que la adopción de esta medida nace ya sin sentido, puesto que reducir emisiones en un lugar donde ya son bajas, parece que deja vacío de contenido el espíritu que dice buscar la ley que nos obligaba a implementar estas zonas.

Es interesante recalcar que sólo un tercio de estas ZBE que deben funcionar en más de 160 ciudades en nuestro país están actualmente en vigor. Y no tenemos

Código Seguro De Verificación	HHFTw2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	75/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTw2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

conocimiento de sanción de ningún tipo que afecte a los municipios que no la han establecido.

Además de todo ello, la ley nacional que impone la adopción de estas zonas de bajas emisiones, no prevé ningún tipo de régimen sancionador a aquellos municipios que no implanten la medida, o para aquellos que decidan derogarla una vez puesta en marcha. Únicamente se tiene conocimiento de un “aviso” del gobierno, avisando que los municipios que no implantasen las zonas de bajas emisiones, no podrían acceder a las subvenciones estatales en materia de transporte público. Desde VOX esperamos que mantener esta restricción de acceso a la Cartuja no obedezca, finalmente, a una cuestión puramente económica.

Desde que se recogiera la exigencia en la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, sobre los municipios españoles de más de 50.000 habitantes, de implementar estas Zonas de Bajas Emisiones que limitan la libertad de circulación de los ciudadanos españoles, en VOX nos hemos opuesto a ella. En primer lugar, porque las emisiones derivadas del tráfico privado en España, no constituyen, según los datos arrojados por la propia Agencia Europea de Medio Ambiente, un problema real que contribuya al cambio climático, porque, dejando a un lado las distintas teorías sobre las causas antropogénicas de este cambio en el clima, el volumen de emisión de gases es irrisorio en comparación con las emisiones producidas en otros países como China o India. En segundo lugar, porque la mencionada ley 7/2021, iguala situaciones que son del todo distintas. No es comparable la concentración de emisiones de gases carbónicos que se producen entre las distintas ciudades españolas mayores de 50.000 habitantes y, en consecuencia, supone una discriminación a ciudades como Sevilla, donde el nivel de emisiones no constituye un problema real para la salud si atendemos a las emisiones registradas, donde, solamente, se superan puntualmente las recomendaciones, en el medidor de Los Bermejales, debido fundamentalmente, a la concentración del tráfico rodado, tanto de turismos, como de transporte de mercancías, en el Puente del Quinto Centenario. En tercer lugar, porque las limitaciones de las Zonas de Bajas Emisiones de la Cartuja, van a afectar a miles de trabajadores cuya capacidad económica no les permite adquirir coches con los distintivos que son exigibles, pues a partir de julio de 2024, puede que las restricciones se apliquen a coches de gran antigüedad, pero estas exigencias van a ir subiendo, hasta llegar en un futuro próximo a exigir etiqueta azul de cero emisiones o azul y verde, correspondiente a la categoría ECO.

Como antes decimos, la mínima utilización del transporte público no obedece a capricho alguno del usuario, sino a una más que clara mala planificación en materia de movilidad por parte del Consistorio.

La razón de ser esta medida una imposición europea decae, en tanto en cuanto que 3 eurodiputados socialistas en el Parlamento Europeo, ante la suspensión en Alicante de la medida, la Comisión Europea informara de que se incumplía la Directiva 2008/50/CE y el Reglamento 2021/1119. Pregunta que fue respondida de manera contundente, al informar la Comisión Europea de que no existía ninguna normativa comunitaria que contemplara la exigencia de los Estados miembros de la UE de establecer zonas de bajas emisiones.

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	76/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

Desde VOX consideramos que no es justo para los ciudadanos españoles que se exija la implementación de zonas de bajas emisiones en ninguna localidad, pues consideramos que se establecen limitaciones arbitrarias e injustificables a derechos que consideramos especialmente relevantes, como es el derecho fundamental a la libre circulación, recogido en el artículo 19 de la Constitución Española. Además, consideramos especialmente injusto que se impongan restricciones al tráfico en ciudades como Sevilla, donde no existe un problema real de emisiones de gases carbónicos que puedan suponer un riesgo para la salud de los ciudadanos, especialmente, en la Cartuja. Por ello, consideramos que tenemos que esforzarnos para evitar que, desde el gobierno de la nación, se nos intenten aplicar medidas liberticidas, e intentar luchar contra ellas dentro del ámbito de nuestras competencias.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Que se proceda al comienzo de la tramitación precisa en orden a proceder a derogar la zona de bajas emisiones implementada en Sevilla, dejando sin efecto toda norma acordada en relación con la misma”.

La Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Popular:
- Sustituir el punto único de la propuesta de acuerdo por el siguiente tenor literal:

“ÚNICO: Que el Ayuntamiento de Sevilla impulse una revisión de la Zona de Bajas Emisiones de la Isla de la Cartuja, basada en criterios técnicos, así como en el criterio emanado de la propia Comisión Europea en materia de movilidad urbana en zonas de bajas emisiones; y de cara a no comprometer, en ningún caso, los fondos que pudieran estar vinculados a esta implantación, con el objetivo de adecuar su diseño y aplicación a la realidad específica del entorno, garantizando su eficacia, su proporcionalidad con los compromisos europeos en materia de movilidad urbana.”

El Grupo político Municipal del Partido Vox, la acepta.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	77/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo enmendada, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“ÚNICO: Que el Ayuntamiento de Sevilla impulse una revisión de la Zona de Bajas Emisiones de la Isla de la Cartuja, basada en criterios técnicos, así como en el criterio emanado de la propia Comisión Europea en materia de movilidad urbana en zonas de bajas emisiones; y de cara a no comprometer, en ningún caso, los fondos que pudieran estar vinculados a esta implantación, con el objetivo de adecuar su diseño y aplicación a la realidad específica del entorno, garantizando su eficacia, su proporcionalidad con los compromisos europeos en materia de movilidad urbana.”

Al texto original de la propuesta de acuerdo presentada, con la enmienda introducida, se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fnoQWF3t4xKyyLBn2+s1mA==>

En el turno de explicación de voto intervienen, los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.5.- Propuesta del Grupo Municipal del Partido CON PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA, de apoyo a la Plataforma Sevillana en Defensa de las Pensiones Públicas (Para votación).

“La Ley 21/2021, de 28 de Diciembre de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones, recoge en su Disposición adicional sexta que “En el plazo máximo de un mes desde la aprobación de esta ley, el Gobierno encargará la elaboración de un informe de auditoría relativo a los ingresos provenientes de cotizaciones sociales y a los gastos de naturaleza contributiva y no contributiva de la Seguridad Social, con particular atención a los conceptos a los que se refiere la disposición adicional trigésima segunda de la Ley General de la Seguridad Social. Dicho informe, que será realizado en un plazo máximo de seis meses para su elevación a la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos de Pacto de Toledo, comprenderá la cuantificación de dichos conceptos y su financiación durante el periodo comprendido entre los años 1967 y 2019, ambos incluidos.”

A fecha de hoy, este imperativo legal no ha sido cumplido, por lo cual, la obligada auditoría debiera ser ampliada al periodo comprendido entre los años 1967 y ya el 2024. Además, esta Auditoría sigue siendo una reivindicación, mantenida en el tiempo, por los Movimientos de Pensionistas y sus diferentes Coordinadoras y Plataformas.

El 22 de marzo de 2022, el Tribunal de Cuentas declaró en sede parlamentaria del Congreso de los Diputados, que “El Estado usó las cotizaciones sociales para

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	78/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

pagar lo que podemos llamar Gastos Impropios". La Presidencia del Tribunal de Cuentas cuantificó en más de 103.690 millones de euros los gastos asumidos entre 1989 y 2018 por la Seguridad Social en partidas no contributivas y que, por tanto, debían haber sido financiados por la Administración General del Estado. Entre estos "Gastos Impropios" se encuentran parte de las prestaciones no contributivas (de carácter asistencial), políticas fiscales y de incentivos al empleo a través de reducciones de cuotas, políticas de apoyo a las familias o gastos de funcionamiento que, de acuerdo a las recomendaciones del Pacto de Toledo, deberían ir con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, y que servirían, según la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), para superar el déficit financiero del sistema, habiendo considerado este mismo organismo "factible cerrar el déficit estructural existente en la Seguridad Social, mediante la asunción por parte del Estado de determinados gastos que ahora soportan las cotizaciones."

El artículo 103 del Real Decreto 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social dispone en su apartado primero que "las cuotas, bienes, derechos, acciones y recursos de cualquier otro género de la Seguridad Social constituyen un patrimonio único afecto a sus fines, distinto del patrimonio del Estado". Las cotizaciones laborales y sociales son patrimonio de las personas trabajadoras, y tienen un destino propio y finalista, que no es otro que "el sistema de protección de los trabajadores/as y de la Seguridad Social". En esta garantía de protección social, el sistema público de pensiones es una parte fundamental.

Es difícil justificar el uso indebido que han hecho los diferentes gobiernos de los recursos económicos de la caja única de la Seguridad Social, motivados por intereses políticos o partidistas. Resulta también incomprensible mantener "gastos impropios" que ponen en riesgo la estabilidad del sistema público de pensiones, especialmente por el retraso acumulado en la ejecución de la obligada auditoría de cuentas y falsas deudas de la S/S con el Estado.

Por todo ello, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida propone los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. *El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla expresa su apoyo a la Plataforma Sevillana en Defensa de las Pensiones Públicas e insta al Gobierno de la Nación y al Congreso de los Diputados a cumplir con la Disposición adicional sexta de la Ley 21/2021, de 28 de Diciembre, que establece la realización de la auditoría mandatada de las cuentas de la Seguridad Social, incluyendo el periodo comprendido entre los años 1967 y 2024.*

SEGUNDO. *Dar traslado del acuerdo al Congreso de los Diputados y al Gobierno de la Nación."*

Presentada la propuesta, la Presidencia, una vez debatida la misma en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, la somete a votación, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	79/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

Votan a favor: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra: los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3jT0HRSbh9gvD5XolpphsQ==>

En el turno de palabra intervienen, los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.6.- Propuesta del Grupo Municipal del Partido CON PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA, para la recuperación, puesta en valor y protección del entorno de los Jardines del Guadalquivir y otros espacios patrimoniales vinculados a la Expo 92, en le Isla de la Cartuja. (ENMENDADA)

“El estado de abandono y degradación del entorno de los Jardines del Guadalquivir, así como de otros espacios patrimoniales y urbanos vinculados a la Exposición Universal de 1992, constituye una deuda pendiente de esta ciudad con su memoria colectiva, su ciudadanía y su desarrollo cultural, social y económico.

Ciudadanos y ciudadanas y colectivos por la recuperación del legado de la Expo 92, han manifestado en reiteradas ocasiones su preocupación por el deterioro progresivo de zonas como los Jardines del Guadalquivir, el entorno de la discoteca Antique, el Auditorio Rocío Jurado, el Parque Científico, el Monasterio de la Cartuja, el monumento “Verbo América” o el Pabellón de España. Denuncian la falta de iluminación, el vandalismo, la apropiación irregular de espacios públicos, el uso incontrolado de zonas verdes como aparcamiento, la suciedad y el abandono de infraestructuras que podrían ser claves para una Cartuja más viva, sostenible y disfrutable para todas.

El Ayuntamiento no puede desentenderse de esta realidad. Es hora de asumir con determinación la recuperación del legado de la Expo 92, transformando este entorno en un espacio de uso público digno, atractivo para el vecindario, visitantes y eventos culturales, y que combine el respeto por la historia reciente de la ciudad con nuevas oportunidades.

En esta línea, la ciudadanía propone actuaciones concretas, muchas de ellas viables y de bajo coste, que se resumen en:

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02
Observaciones		Página	80/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==		



- Dotar de iluminación pública a los Jardines del Guadalquivir.
- Recuperar el funcionamiento de fuentes y estanques.
- Desarrollar un plan de usos culturales y de ocio para el parque, revalorizando edificios hoy en desuso.
- Reordenar el espacio ocupado irregularmente por la discoteca Antique, eliminando cerramientos ilegales y mejorando la accesibilidad y visibilidad del parque.
- Estudiar la viabilidad de una pasarela peatonal sobre el Guadalquivir que conecte Torneo con el entorno del Auditorio, facilitando el acceso a la zona.
- Proteger el monumento “Verbo América” y acabar con el aparcamiento incontrolado en su entorno.
- Revalorizar y mantener el entorno del Monasterio de la Cartuja y el Pabellón de España, cuidando jardinería, cerramientos y accesos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida, propone los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Realizar una inspección técnica urgente de los Jardines del Guadalquivir, con el objetivo de identificar deficiencias de mantenimiento, iluminación, limpieza y conservación de elementos arquitectónicos y naturales.

SEGUNDO. Iniciar un plan de recuperación integral del parque y su entorno, en colaboración con entidades vecinales y asociaciones vinculadas al legado de la Expo 92, que contemple usos culturales, recreativos y de ocio en los edificios existentes, la mejora de la iluminación, la recuperación de las fuentes y la adecuación del mobiliario urbano.

TERCERO. Proceder a garantizar el cumplimiento de la legalidad urbanística en el entorno de la discoteca Antique, dando ejecución a los acuerdos de restitución del espacio público y eliminando ocupaciones y cerramientos ilegales, en cumplimiento de los informes existentes de la Gerencia de Urbanismo.

CUARTO. Ejecutar medidas de protección inmediatas sobre el monumento “Verbo América” y su entorno, incluyendo el vallado provisional y la disuasión del aparcamiento ilegal mediante control policial y señalización.

QUINTO. Reforzar el mantenimiento, limpieza y vigilancia del entorno del Monasterio de la Cartuja y del Pabellón de España, incluyendo medidas contra el uso inadecuado de espacios públicos y la mejora del entorno paisajístico.

SEXTO. Promover una mesa de trabajo entre el Ayuntamiento, la Junta de Andalucía, entidades ciudadanas y colectivos patrimonialistas para abordar un plan estratégico de recuperación del legado de la Expo 92 en la Isla de la Cartuja.”

La Presidencia, abre el turno de debate y tras la intervención de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, y haber solicitado el Grupo Vox, votación separada de los puntos del acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación los

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	81/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

Puntos 1º, 4º y 5º, y, al no formularse oposición, los declara aprobados por unanimidad.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 2º y 6º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara **rechazados, por mayoría**.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Puntos 3º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen: los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO. Realizar una inspección técnica urgente de los Jardines del Guadalquivir, con el objetivo de identificar deficiencias de mantenimiento, iluminación, limpieza y conservación de elementos arquitectónicos y naturales.

SEGUNDO. Proceder a garantizar el cumplimiento de la legalidad urbanística en el entorno de la discoteca Antique, dando ejecución a los acuerdos de restitución del espacio público y eliminando ocupaciones y cerramientos ilegales, en cumplimiento de los informes existentes de la Gerencia de Urbanismo.

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02
Observaciones		Página	82/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==		



TERCERO. *Ejecutar medidas de protección inmediatas sobre el monumento “Verbo América” y su entorno, incluyendo el vallado provisional y la disuasión del aparcamiento ilegal mediante control policial y señalización.*

CUARTO. *Reforzar el mantenimiento, limpieza y vigilancia del entorno del Monasterio de la Cartuja y del Pabellón de España, incluyendo medidas contra el uso inadecuado de espacios públicos y la mejora del entorno paisajístico”.*

Al texto original de la propuesta de acuerdo presentada, y al texto finalmente aprobado tras la votación separada de los puntos, se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3ZEF7y07a4bXpqDU12aOvA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

5.1.- Declarar Fiesta Mayor de la ciudad de Sevilla, las festividades de San Fernando y de la Inmaculada Concepción.

“Por Resolución de la Alcaldía número nº 797, de 16 de agosto de 2024, se atribuye al Área de Fiestas Mayores la promoción, difusión, planificación, programación, organización, autorización, gestión, inspección y disciplina de las Fiestas Mayores de la Ciudad.

En virtud de la propuesta aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de enero de 2025, el Servicio de Fiestas Mayores ha instruido expediente 44/2025 para otorgar a la festividad de San Fernando y a la festividad de la Inmaculada Concepción la consideración de Fiesta Mayor de la Ciudad.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- *Declarar Fiesta Mayor de la ciudad de Sevilla la festividad de San Fernando, cuyo día de celebración es el 30 de mayo.*

SEGUNDO.- *Declarar Fiesta Mayor de la ciudad de Sevilla la festividad de la Inmaculada Concepción, cuyo día de celebración es el 8 de diciembre.”*

Oída la precedente moción, el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia de la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	83/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

Votan a favor: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de todos los Portavoces de los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DbRT/LtEJX+GLKJpnUq67g==>

5.2.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Por la Dirección General del Distrito Sur, con fecha 9 de octubre de 2023 se adjudicó a la empresa CAPITAL SALTERAS, S.L., el contrato privado de servicio de creación artística para el concierto organizado por el Distrito Sur para el día 10 de octubre de 2023 con motivo del Día de la Hispanidad (expte. 2023/000894).

Como consecuencia de la situación sobrevenida de hackeo informático que sufrió el Ayuntamiento de Sevilla en aquellas fechas, resultando imposible la

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	84/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

contratación del servicio de creación artística por el Área de Fiestas Mayores por acumulación de las tareas de su propia área y la imposibilidad de suspender los conciertos previstos, pues los mismos ya estaban publicitados y el barrio era conocedor de dicha actuación, al no existir margen de maniobra de modificar la actividad programada por falta de tiempo, pues la misma se tenía que desarrollar el día 10 de octubre de 2023, siendo una actividad organizada por el propio Distrito y tratando de evitar un perjuicio a la ciudadanía, se decide continuar la tramitación del expediente por el propio Distrito pues dicha actividad se encuentra dentro de su ámbito competencial, tal y como se recoge en el art.3. h) del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito.

Teniendo en cuenta que el servicio ha sido prestado de conformidad con las indicaciones emitidas, reconociendo la existencia de dicha obligación, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía núm. 921, de 30/09/2024, se propone la emisión de informe favorable sobre la siguiente:

PROPUESTA

ÚNICA.- Reconocer la obligación a favor de CAPITAL SALTERAS, S.L. (B90310863) como consecuencia de los servicios contemplados en el pliego de prescripciones técnicas del expte. 2023/000894 de contrato privado de servicio de creación artística para el concierto organizado por el Distrito Sur para el día 10 de octubre de 2023 con motivo del Día de la Hispanidad, objeto del expediente ADE 04/2025 de la Dirección General del Distrito Sur, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Expte.: ADE 04/2025.

Importe de la deuda: 3.630,00 € (IVA incluido).

Partida presupuestaria: 01715.33402.22799.”

Oída la precedente moción, el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia de la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	85/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo, acordando que se desarrollen de forma conjunta el debate de los puntos del orden del día N^{os} 5.2, 5.3, 5.4 ,5.5 ,5.6 y 5.7 de esta sesión plenaria, debate en el que participan todos los portavoces de los Grupos políticos Municipales. A continuación, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor: los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Votan en contra: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen: los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara que se ha producido un empate, por lo que se procede a una segunda votación:

Votan a favor: los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez.

Votan en contra: los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen: los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación y con el voto de calidad del Sr. Alcalde en sentido afirmativo, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, pudiéndose acceder a la propuesta de acuerdo transcrita, a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6sivd0QZyRKBgSw4w84KsA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular.

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	86/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

5.3.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Por la Dirección General del Distrito Sur, mediante resolución nº 8961 de fecha 14 de diciembre de 2022 se prorrogó el contrato de servicio de actuaciones artísticas necesarias para eventos organizados por el Distrito Sur, así como dentro del programa “ANIMACIÓN POR BARRIO” para el año 2024 (2022/000924/PROR1), a favor de la empresa MICROLIBRE PRODUCCIONES, S.L., con CIF B91943316.

Con fecha 15/05/2024, REGAGE24e00035613793 se registra en el sistema FACe, factura electrónica Emit-/289 por importe de 653,32 €, IVA incluido, por el concepto de “20/03/2024 – Charanga actividad organizada por el Distrito Sur. Evento: 20 Aniversario Residencia Flora Tristán”. Solicita la imputación de la citada factura por este Distrito a Capítulo II, por parte de Intervención en sendos informes de 23 de mayo y 16 de agosto de 2024, considera su imputación a Capítulo IV, a pesar el informe aclaratorio emitido por Distrito Sur, con fecha 13 de agosto de 2024.

Teniendo en cuenta los datos obrantes en el expediente y que el Director General del Distrito Sur corrobora, ya que en esa fecha ostentaba el mismo cargo, se verifica la ejecución de la actuación, y sigue manteniendo que la actividad en ningún caso se debe a una subvención en especie, pues la celebración del acto, en ningún momento nace de la petición de la Residencia Flora Tristán, que en dicho caso, si se hubiese tenido que conceder a través del expediente de subvenciones en especie, que el Distrito tramita a tal efecto, sino todo lo contrario, la iniciativa de dicho acto nace del propio Distrito, como acto de homenaje y reconocimiento a la labor llevada a cabo por la Residencia Flora Tristán en la recuperación de espacios estigmatizados en el Polígono Sur y de las actividades de acompañamiento a la población que esta institución realiza.

Teniendo en cuenta que el servicio ha sido prestado de conformidad con las indicaciones emitidas, reconociendo la existencia de dicha obligación, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía núm. 921, de 30/09/2024, se propone la emisión de informe favorable sobre la siguiente:

PROPUESTA

ÚNICA.- Reconocer la obligación a favor de MICROLIBRE PRODUCCIONES, S.L. como consecuencia de los servicios contemplados en el pliego de prescripciones técnicas del expte. 2022/000924 de servicio de actuaciones artísticas necesarias para eventos organizados por el Distrito Sur, así como dentro del programa “ANIMACIÓN POR BARRIO” para el año 2024 (2022/000924/PROR1), objeto del expediente ADE 05/2025 de la Dirección General del Distrito Sur, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

*Expte.: ADE 05/2025.
Importe de la deuda: 653,32 € (IVA incluido).
Partida presupuestaria: 01715.33402.48900.”*

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	87/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

La Presidencia da por reproducida las intervenciones y votación desarrolladas en el **Punto N° 5.2** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta transcrita en el presente **Punto N° 5.3**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nN/FRhgK7QGfmz9d4Ot+Pg==>

5.4.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Por la Dirección General del Distrito Sur, con fecha 29 de noviembre de 2024, se decreta el inicio de la tramitación para la contratación del servicio de organización y desarrollo de las chocolatadas organizadas por el Distrito Sur con motivo de la celebración de las Fiestas Navideñas, consistente en una serie de servicios (10) en el periodo del 11 al 27 de diciembre de 2024.

Publicándose anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 29 de noviembre de 2024 y transcurrido el plazo de presentación de ofertas (04/12/2024), se presenta, como único licitador, ABRECAMINOS DEL SUR, S.L. (B91815928).

No continuándose con la tramitación del expediente, según los datos obrantes en el mismo, en la suposición que no sería factible la adjudicación del mismo en el tiempo que resultaba desde la presentación de las ofertas hasta la efectiva realización del servicio y ante la imposibilidad de suspender las actividades previstas, pues las mismas ya estaban publicitadas y el barrio era conocedor de dichas actividades y se disponía de una oferta pues una empresa se había presentado a la licitación, al no existir margen de maniobra de modificar las actividades programadas por falta de tiempo, siendo una actividad organizada por el Distrito y tratando de evitar un perjuicio a la ciudadanía, se decide por el propio Distrito realizar las actividades previstas, pues las mismas se encuentra dentro de su ámbito competencial, tal y como se recoge en el art.3. h) del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito.

Teniendo en cuenta que el servicio ha sido prestado de conformidad con las indicaciones emitidas, reconociendo la existencia de dicha obligación, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía núm. 921, de 30/09/2024, se propone la emisión de informe favorable sobre la siguiente:

PROPUESTA

ÚNICA.- Reconocer la obligación a favor de ABRECAMINOS DEL SUR, S.L. (B91815829) como consecuencia de los servicios contemplados en el pliego de prescripciones técnicas del expte. 2024/MEN/001220 de servicio de organización y desarrollo de las chocolatadas organizadas por el Distrito Sur para diversos días durante el mes de diciembre con motivo de la celebración de las Fiestas Navideñas, objeto del expediente ADE 13/2025 de la Dirección General del Distrito Sur, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Expte.: ADE 13/2025.

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	88/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

Importe de la deuda: 3.630,00 € (IVA incluido).
Partida presupuestaria: 01715.33402.22799. ”

La Presidencia da por reproducida las intervenciones y votación desarrolladas en el **Punto Nº 5.2** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto Nº 5.4**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Xgd3VnHf6lLKUPJXNvLLIw==>

5.5.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Por la Dirección General del Distrito Sur, con fecha 26 de noviembre de 2024, se decreta el inicio de la tramitación para la contratación del servicio de organización y dinamización de las Fiestas Navideñas 2024 en el Distrito Sur, consistente en la realización de una serie de actividades y eventos lúdicos, organizados por el Distrito Sur con motivo de las fiestas navideñas de 2024 en los días 13, 15, 21, 22 y 23 de diciembre de 2024.

Publicándose anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 27 de noviembre de 2024 y transcurrido el plazo de presentación de ofertas (03/12/2024), se presenta, como único licitador, DOC 2001, S.L. (B91106393).

No continuándose con la tramitación del expediente, según los datos obrantes en el mismo, en la suposición que no sería factible la adjudicación del mismo en el tiempo que resultaba desde la presentación de las ofertas hasta la efectiva realización del servicio y ante la imposibilidad de suspender las actividades previstas, pues las mismas ya estaban publicitadas y el barrio era conocedor de dichas actividades y se disponía de una oferta pues una empresa se había presentado a la licitación, al no existir margen de maniobra de modificar las actividades programadas por falta de tiempo, siendo una actividad organizada por el Distrito y tratando de evitar un perjuicio a la ciudadanía, se decide por el propio Distrito realizar las actividades previstas, pues las mismas se encuentra dentro de su ámbito competencial, tal y como se recoge en el art.3. h) del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito.

Teniendo en cuenta que el servicio ha sido prestado de conformidad con las indicaciones emitidas, reconociendo la existencia de dicha obligación, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía núm. 921, de 30/09/2024, se propone la emisión de informe favorable sobre la siguiente:

PROPUESTA

ÚNICA.- Reconocer la obligación a favor de DOC 2001, S.L. (B91106393) como consecuencia de los servicios contemplados en el pliego de prescripciones técnicas del expte. 2024/MEN/001212 de servicio de organización y dinamización de las Fiestas Navideñas 2024 en el Distrito Sur; objeto del expediente ADE 14/2025 de la Dirección General del Distrito Sur; de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	89/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

Expte.: ADE 14/2025.
Importe de la deuda: 14.644,19 € (IVA incluido).
Partida presupuestaria: 01715.33402.22799.”

La Presidencia da por reproducida las intervenciones y votación desarrolladas en el **Punto Nº 5.2** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto Nº 5.5**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ktixseYBdE9M3uohRc8ERQ==>

5.6.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

“Por la Dirección General del Distrito Sur, con fecha 13 de diciembre de 2024, se decreta el inicio de la tramitación para la contratación del suministro de obsequios y regalos varios para eventos organizados por el Distrito Sur en el año 2024.

Publicándose anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 13 de diciembre de 2024 y transcurrido el plazo de presentación de ofertas (16/12/2024), se presenta, como único licitador, VETOCU, S.L. (B42928200); no pudiéndose proceder a la adjudicación a la citada empresa por ser deudora con la Seguridad Social, se inicia la declaración de desierto sin que conste en el expediente, la aprobación de dicha declaración.

Estando publicitadas las actividades organizadas por el Distrito, en las cuales se iban a entregar el material, cuyo suministro se contrataba, a los asistentes como reconocimiento a su participación en dichas actividades y ante la imposibilidad de suspensión de las mismas, se decide contactar, por el Distrito, con Juan Antonio Pernía Prieto, pues dicha persona ha sido adjudicatario de contratos de suministro del Distrito de productos parecidos.

Teniendo en cuenta que el suministro ha sido prestado de conformidad con las indicaciones emitidas, reconociendo la existencia de dicha obligación, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía núm. 921, de 30/09/2024, se propone la emisión de informe favorable sobre la siguiente:

PROPUESTA

ÚNICA.- Reconocer la obligación a favor de JUAN ANTONIO PERNIA PRIETO (30233804M) como consecuencia de los suministros contemplados en el pliego de prescripciones técnicas del expte. 2024/MEN/001284 el suministro de obsequios y regalos varios para eventos organizados por el Distrito Sur en el año 2024, objeto del expediente ADE 15/2025 de la Dirección General del Distrito Sur, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Expte.: ADE 15/2025.
Importe de la deuda: 7.251,53 € (IVA incluido).
Partida presupuestaria: 01715.33402.22799.”

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	90/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

La Presidencia da por reproducida las intervenciones y votación desarrolladas en el **Punto N° 5.2** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto N° 5.6**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b8IoSeVghlgWxvDNnngxjg==>

5.7.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Por la Excma. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo adoptado en fecha 5 de abril de 2024, se adjudicó a la empresa GLOBAL MARKETING PRINT, S.L. – B90114661, el contrato de servicio de alquiler, montaje y desmontaje de las infraestructuras necesarias para los eventos organizados por el Distrito Sur así como dentro del programa "ANIMACIÓN POR BARRIOS" durante 2024 (2023/000496).

Con motivo de la celebración de la Velá del Distrito Sur a través de dicho expediente, se instala un escenario de acuerdo con lo previsto en las prescripciones técnicas del mismo.

Sin embargo, dentro de la programación prevista para la Velá se incorpora dos actuaciones del bailaor flamenco “Torombo”, por lo que se hace necesario adaptar la infraestructura dispuesta para la Velá, a dicha actuación, por lo que desde la Dirección del Distrito Sur, se le solicita a la empresa Global Marketing Print S.L., que a su vez es la empresa adjudicataria del expediente de infraestructuras anteriormente referenciado que preste el servicio correspondiente, para llevar a cabo las actuaciones previstas, entendiendo que se podría facturar con cargo a dicho expediente, ante la imposibilidad de suspender los eventos previstos, pues los mismos ya estaban publicitados y el barrio era conocedor de dichas actuaciones, no existiendo margen de maniobra de modificar las actividades programadas y existiendo un expediente de infraestructuras en el Distrito, siendo una actividad organizada por el propio Distrito y tratando de evitar un perjuicio a la ciudadanía, ya que la actividad se encuentra dentro de su ámbito competencial, tal y como se recoge en el art.3. h) del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito.

Teniendo en cuenta que el servicio ha sido prestado de conformidad con las indicaciones emitidas, reconociendo la existencia de dicha obligación, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía núm. 921, de 30/09/2024, se propone la emisión de informe favorable sobre la siguiente:

PROPUESTA

ÚNICA.- Reconocer la obligación a favor de GLOBAL MARKETING PRINT, S.L. (B90114661) como consecuencia de los servicios Velá Distrito Sur días 27/28 septiembre 2024 adaptación nuevo Rider actividad para actuación de Torombo Velá Distrito Sur; objeto del expediente ADE 16/2025 de la Dirección General del Distrito Sur; de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Expte.: ADE 16/2025.

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02
Observaciones		Página	91/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==		



Importe de la deuda: 3.751,00 € (IVA incluido).
Partida presupuestaria: 01715.33402.22799.”

La Presidencia da por reproducida las intervenciones y votación desarrolladas en el **Punto N° 5.2** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta transcrita en el presente **Punto N° 5.7**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jEU8txj83aGJ4O0V222PbQ==>

5.8.- Propuesta del Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa a las deficiencias en la red ferroviaria. (RETIRADA)

“Ante los lamentables sucesos ocurridos en la estación de Santa Justa en los días 11, 12 y 13 de mayo en los que más de un millar de ciudadanos se quedaron literalmente tirados en la estación de Santa Justa durante más de cuatro horas, con la única explicación de “los retrasos se deben a motivos técnicos”, según informó la dirección de la empresa pública y ante la falta de iniciativas por parte del Gobierno de España para atajar de manera inminente las continuas deficiencias en la red ferroviaria que están impidiendo un normal uso de un medio transporte fundamental para cualquier ciudad, pero especialmente para Sevilla; el pasado día 20 de mayo en el Congreso de los Diputados se debatió, a instancia del Grupo Parlamentario del Partido Popular, una proposición no de ley por la que ha sido reprobado el Ministro de Transporte y Movilidad Sostenible ante el maltrato continuo y constante a los usuarios del sistema ferroviario.

Por ello el grupo municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla trae por la vía de urgencia esta moción para su debate y votación al Pleno en función de lo establecido en el artículo 66 del ROFP.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 1991 se inauguró en Sevilla la estación de Santa Justa y ello supuso la llegada a nuestra ciudad en el año 1992 de la primera conexión ferroviaria de alta velocidad con Madrid, con una duración del trayecto de poco más de tres horas. Desde entonces el crecimiento de usuarios ha sido exponencial. Prueba de ello es que el AVE acaparó la mitad de la cuota de mercado de viajeros entre Sevilla y Madrid y el número de viajeros entre ambas ciudades se duplicó. A este eje Sevilla Madrid se incorporaría la línea Sevilla-Málaga, que en poco tiempo asumió el 70% de los viajeros con procedencia o destino a la Costa del Sol.

En esta breve introducción no podemos dejar a un lado, la importancia que para la intercomunicación entre Sevilla y otras ciudades andaluzas tiene la línea de media velocidad, los trayectos Sevilla-Antequera y el trayecto Sevilla-Córdoba, hacen que ambas ciudades estén conectadas con Sevilla en un breve periodo tiempo, siendo el transporte ferroviario un sistema importantísimo en los desplazamientos por motivos laborales.

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	92/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

En cifras, desde la inauguración del Servicio de alta Velocidad, han sido 90 millones los usuarios de este medio de transporte, lo que convierten a la alta velocidad en una infraestructura vital para el desarrollo económico de nuestra ciudad.

En el año 2022, ADIF fijaba la cantidad de 50 mil pasajeros días como el flujo de personas que supondrían un colapso de la estación de Santa Justa, concretamente el año pasado 12,7 millones de pasajeros hacían uso de las instalaciones de Santa Justa, lo que implica que la media de pasajeros al día este ya entorno a los 35.000 pasajeros día. Para mayor abundamiento en la actualidad las instalaciones que se inauguraron hace 33 años, cuando solo existía un operador, son las mismas que dan servicio a los tres operadores que coexisten en la actualidad. Estas circunstancias hacen más que necesaria la ampliación de la estación de Santa Justa, sin que por parte del Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible se tenga planificada ninguna actuación a corto, a medio o a largo plazo.

Desde mediados del año 2024 son constantes los problemas en las conexiones ferroviarias de Sevilla con la capital de España y con el resto de capitales de las provincias andaluzas. Incidencias que han ido aumentando durante el mes de abril y que han generado retrasos y demoras en los diferentes trayectos, con la suspensión incluso de servicios de cercanías, avant y media distancia por falta de tensión eléctrica.

Estas incidencias, lejos de solventarse, se han venido repitiendo a lo largo del mes de mayo, provocando retrasos importantes y suspensiones en días, como las del 4 de mayo en el recorrido Sevilla-Madrid, como las del día 5 de mayo, con 11 mil viajeros atrapados durante una noche. Así como las del día 9 de mayo en el que sufrimos nuevamente modificaciones y retrasos en trayectos de alta velocidad y larga distancias. Pero lo que ha sumido definitivamente en el caos ferroviario a la ciudad de Sevilla y la estación de Santa Justa han sido los tres jornadas seguidas de incidencias ferroviarias durante los días 11, 12 y 13 mayo, dejando tirados a miles de pasajeros en la estación de Santa Justa por retrasos injustificados. Todo esto ha dado lugar a que, lamentablemente, sea habitual ver a centenares de personas deambulando por la estación de Santa Justa sin saber cómo, ni cuándo llegarán a su destino. Estas circunstancias se dan de manera tan continuada que hacen que la noticia sea la prestación normal del servicio ferroviario, por ser algo de carácter excepcional. Indudablemente todo ello afecta negativamente a la imagen que debe proyectar una ciudad como Sevilla.

Tal ha sido la repercusión y los daños ocasionados por los continuos retrasos, modificaciones, variaciones y suspensiones sufridas en los últimos días que hasta la Cámara de Comercio de Sevilla ha solicitado formalmente al Gobierno central, y en concreto al Ministro de Transportes, Óscar Puente, que se adopten cuanto antes medidas que faciliten el buen funcionamiento de las vías de la Alta Velocidad. Estas demandas planteadas por la Cámara de Comercios se unen a las, ya continuas, demandas y reclamaciones que el actual alcalde de la ciudad le viene trasladando al Sr Ministro sobre las mejoras de las infraestructuras ferroviarias necesarias para Sevilla y que hasta la fecha no han sido respondidas por ningún conducto oficial.

No debemos olvidar que el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible es el único responsable en planificar y ejecutar las medidas en el ámbito de las infraestructuras ferroviarias de competencia estatal, así como de controlar, ordenar y

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	93/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

regular administrativamente los servicios de transporte ferroviario y de planificar y programar las inversiones relativas a las infraestructuras, materias y servicios asociados. El resumen de la gestión del Ministro en este ámbito competencial ha sido: una nula previsión ante la incorporación de los nuevos operadores en el transporte de Alta Velocidad, junto con la adopción de decisiones que han afectado negativamente la calidad, seguridad y eficiencia del sistema de ferroviario que han provocado continuos retrasos, suspensiones así como detenciones de convoyes a mitad de trayecto.

Pero llueve sobre mojado, porque ya en octubre de 2024 en el Congreso de los Diputados, a instancia del Grupo Parlamentario Popular, se aprobó una moción en la que se solicitaba la puesta en marcha de un plan de choque para que se recuperase la normalidad en el transporte ferroviario, así como la adopción de medidas urgentes para atender a los usuarios perjudicados por las numerosas suspensiones y los continuos retrasos que ya empezaban a ser una constante. Pues bien la situación siete meses después no solo no ha mejorado si no que ha empeorado, llegando a un grado catastrófico entre los días 11,12 y 13 de mayo.

Considerando la importancia de garantizar un servicio de transporte eficiente, seguro y responsable para todos los sevillanos y ante la falta de decisiones y la falta de actuaciones eficaces que han generado preocupación y malestar en la población, desde el grupo municipal Popular, entendemos que tenemos la obligación de unirnos a las demandas de la Cámara de Comercio de Sevilla y las ya planteadas por el Sr. Alcalde de Sevilla y reclamar, al único responsable político directo, que no es otro que el ministro Sr Puente, que de manera inminente se adopten las medidas urgentes eficaces y asuma la responsabilidad derivada por la catastrófica situación en la que se encuentran las comunicaciones ferroviarias en Sevilla.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. El Excmo. Ayuntamiento Pleno insta al Presidente del Gobierno de España a que asuma responsabilidades por el caos ferroviario que ha afectado a la ciudad de Sevilla durante el mes de mayo y destituya de manera inmediata al Ministro de Transporte y Movilidad Sostenible.

SEGUNDO. El Excmo. Ayuntamiento Pleno insta al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a que de manera urgente establezca un plan de choque eficaz que garantice el servicio ferroviario de alta y media velocidad en la Ciudad de Sevilla.

TERCERO. El Excmo. Ayuntamiento Pleno insta al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a que se proceda a la ampliación y modernización de la estación de Santa Justa a la mayor brevedad posible.

CUARTO. Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de España.”

A petición del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, la Presidencia declarada retirada la propuesta de acuerdo.

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	94/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

5.9.- Propuesta del Grupo político Municipal del Partido Socialista, relativa a la reprobación del Presidente del Pleno. (RETIRADA)

“La admisión a trámite de una propuesta urgente del Partido Popular que tiene como causa un hecho acaecido claramente con anterioridad a la celebración de la Comisión de Control y Fiscalización es la gota que colma un vaso lleno de decisiones arbitrarias del Presidente del Pleno y que tienen como única y clara finalidad favorecer al Grupo Político del Partido Popular.

La moción en cuestión insta al Presidente del Gobierno a que asuma las responsabilidades por el caos ferroviario que ha afectado, de acuerdo con el proponente, a la ciudad de Sevilla durante los días 11, 12 y 13 de mayo y que destituya de manera inmediata al Ministro de Transporte y Movilidad Sostenible. La sesión correspondiente al mes de mayo de la Comisión de Control y Fiscalización del Gobierno se celebró el día 16 de mayo, y el Reglamento establece que las mociones urgentes deberán tener como causa, para debatirse en el Pleno, algún acontecimiento que se haya producido o conocido con posterioridad al día de celebración de la Comisión de Pleno correspondiente. Evidentemente lo sucedido entre el 11 y el 13 de mayo no puede esgrimirse como causa de la urgencia.

No obstante, el Partido Popular determina que la causa de la moción no es el caos ferroviario al que hace referencia en la parte dispositiva de la propuesta, sino un debate del Congreso celebrado con posterioridad en el que se trata el tema. Igual hubiera podido decir que la causa de la propuesta no ha sido el caos ferroviario sino un Tweet del Partido Laborista del reino Unido en el que se hiciera referencia a las comunicaciones ferroviarias en la Europa continental, o unas declaraciones en un programa del corazón en el que se aludiera a un influencer que no hubiera podido llegar a tiempo a una cita con su pareja. El razonamiento del Partido Popular para justificar la urgencia, y que asume el Presidente del Pleno es un insulto grosero a la inteligencia.

El señor Alés dejó que el Sr. García del Partido Popular pudiera reproducir en una sesión de Pleno un audio en el transcurso de un debate de una propuesta de acuerdo.

El Sr. Alés permitió que el Sr. Flores del Partido Popular dijera de manera reiterada a un concejal socialista que la tenía de “cemento armado”.

El Sr. Alés García permitió que el Alcalde dijera que el portavoz de este grupo realizaba un discurso de odio al tiempo que lo acusaba de aporafóbico (sic).

El Sr. Alés retiró la palabra de la Portavoz del Grupo Podemos- Izquierda Unida por emitir una opinión política sobre otro Grupo del Pleno.

El Sr. Alés dictó resolución para inadmitir para su debate en el Pleno una propuesta de este Grupo Político con la excusa de que contenía una opinión política sobre otro Grupo de este Pleno.

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo		Firmado	01/07/2025 09:29:33
	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	30/06/2025 10:07:02
Observaciones			Página	95/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			



El Sr. Alés no ha resuelto, después de casi un mes, el recurso interpuesto por este Grupo sobre dicha inadmisión.

El Sr. Alés permite, como responsable de la Comisión de Control y Fiscalización al Gobierno, que no se respondan la mayoría de preguntas escritas dirigidas a esta Comisión.

El Sr. Alés es responsable de que las pocas respuestas que emite esta Comisión no sean públicas (posiblemente por la falta de respeto que algunas de ellas suponen para los representantes de la ciudadanía).

No obstante, la admisión de la moción del Partido Popular escudándose en una causa (la celebración de una sesión de Pleno), que ni siquiera aparece en la propuesta de Acuerdo, supone una impudicia que no creíamos imaginable.

La propuesta de acuerdo urgente que planteamos trae una causa clara, acaecida de manera manifiesta con posterioridad a la celebración de Control y Fiscalización: la admisión en el día de ayer como moción urgente de una propuesta de acuerdo que de manera manifiesta incumple los requisitos establecidos para ello. Esta falta de admisión se produce desviándose del criterio estricto utilizado con las mociones presentadas por los Grupos de la oposición.

En definitiva, nos encontramos ante una resolución injusta, emitida a sabiendas por el sr Presidente del Pleno con la intención de favorecer políticamente al Grupo que pertenece.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. *La reprobación del Presidente del Pleno D. Manuel Alés del Pueyo por su manifiesta parcialidad en el ejercicio de esta Presidencia que se ha puesto de manifiesto al haber admitido la urgencia de una moción suscrita por el Portavoz del Grupo Político en el que está integrado a pesar de incumplir de manera manifiesta el Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.*

2. *Instar al Alcalde de la ciudad, que en el ejercicio de sus competencias, deje sin efecto la resolución por la que delega en Don Manuel Alés del Pueyo la convocatoria y la Presidencia del Pleno y de la Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Sevilla."*

A petición del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, la Presidencia declarada retirada la propuesta de acuerdo.

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	96/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

No se han presentado para esta sesión.

7.- TURNO CIUDADANO.

7.1.- Ruego que formula D. Joaquín Guillermo Peña Blanco para que se solicite de la Armada Española el apadrinamiento y entrega de la Bandera de Combate a la futura Fragata de la serie 110, que está prevista nombrar como “Luis de Córdova”.

No se trató el punto por no comparecer el proponente para la presentación y defensa de su ruego, cuyo texto queda incorporado al presente acta como anexo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Presidente conmigo, el Secretario General del Pleno, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000003221

correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

SHA256: 7A56A7F8D42CC307EE6E5907F434DA8610DDE1471898C44A1E46B2BA6091BD91

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO,

MANUEL MARÍA ALÉS DEL
PUEYO

LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02
Observaciones		Página	97/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==		



Don Joaquín Guillermo Peña Blanco
notificaciones en
correo-e

, con domicilio a efectos de
CP 41005 de Sevilla. Móvil y

EXPONE:

Que queriendo hacer uso del “Turno Ciudadano” ante el Pleno del Ayuntamiento de la Ciudad de Sevilla acompaña el Ruego y la Exposición de Motivos

RUEGO

Que por el Excelentísimo Pleno del Ayuntamiento de Sevilla se solicite de la Armada Española el apadrinamiento y entrega de la Bandera de Combate a la futura Fragata de la serie 110, en concreto se corresponderá al nominal F114, que está prevista nombrar como “Luis de Córdoba”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Don Luís de Córdoba, natural de Sevilla, nació en esta ciudad el 8 de febrero de 1706[i] y fue bautizado el 12 del mismo mes en la iglesia sevillana de San Miguel.

En el transcurso de su dilatada vida personal y profesional, dedico más de 80 años al servicio de la Armada y 5 reyes[iii] de España, alcanzo el grado de Capitán General y Director de la Real Armada Española, Jefe del Departamento Naval de Cádiz, Gran Cruz de Carlos III, Comendador de Vétera de la Orden de Calatrava desde 1752[iiii], Caballero de la Orden de Santiago.

Si estos no fueran merecimientos suficientes , don Luís de Córdoba comando la flota hispanofrancesa que en la noche del 8 al 9 de Agosto de 1780 apresó la mayor flota de la Royal Navy, más de 50 mercantes británicos que transportaban efectos por valor de dos millones de libras, perdida que en número de barcos y valor de la carga no sería superada hasta la II Guerra Mundial.

Hablar del Capitán General y Director General de la Armada española don Luís de Córdoba durante la guerra contra Inglaterra de 1779 a 1783 y hacerlo del periplo del navío de línea español *Santísima Trinidad* en esta contienda es lo mismo pues, salvo el breve periodo en que el “Escorial de los mares” entro para carenarse y forrar su casco de cobre en el arsenal gaditano de la Carraca del 5 de Octubre de 1781 al 15 de Abril de 1782, uno y otro personaje estuvieron indisolublemente unidos ya durante todo ese tiempo en el *Trinidad* enarboló el Almirante su insignia y con él participo en todas las operaciones navales del teatro bélico en Europa.

Único marino español que ha compatibilizado el grado de Capitán General y Director General de la Real Armada Española no ha merecido en su ciudad natal ni el reconocimiento de rotular una calle con su nombre.

Hijo de Juan de Córdoba Lasso de la Vega y Puente Verástegui (Sevilla 1665), Capitán de Navío, Caballero de la Orden de Calatrava, casado en Sevilla en 1692, con su prima hermana Clemencia Fernández de Córdoba Lasso de la Vega y Ventimiglia-Pisa (Málaga 1676), hija del Marqués del Vado del Maestre.

En lo personal, contrae matrimonio con María Andrea Romay y Bermúdez, y tuvo un hijo, Antonio, que alcanzando el grado de Brigadier de la Armada española no le sobrevivió al fallecer el 1782.

ALCALDIA ENTRADA N° 1561 DE 08/05/2025

Código Seguro De Verificación	3+v+NkY+Vg+5FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Isabel Agredano Perez	Firmado	02/06/2025 10:04:12
Observaciones	Se firma solo a efectos de la incorporación del documento al expediente ADE.	Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3+v+NkY+Vg+5FYKzJzBF8g==		



Código Seguro De Verificación	HHFTw2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02
Observaciones		Página	98/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTw2DK8uqEAHwGQN1wKQ==		



A los 11 años, 1717, comienza a navegar con su padre, Juan de Córdova Lasso de la Vega, capitán de navío y miembro de la Orden de Calatrava, habiendo realizado dos viajes a América antes de cumplir los trece.

Es de destacar que quedó huérfano en uno de esos viajes y de morir también él y su hermano les salvo la precaución y el conocimiento de los peligros del mar que tenía su padre. Aconteció que estando en el puerto de Veracruz (Méjico) a finales de Diciembre de 1719 recibió orden de zarpar para socorrer Panzacola (actual Estados Unidos) frente a cuyo puerto se habían presentado cuatro fragatas francesas intimando su rendición. Conocedor el padre del mal estado del buque que comandaba, el *San Juan*, y de los peligros de la travesía por los frecuentes temporales que azotaban en esa época el golfo de Méjico hizo desembarcar a su dos hijos, Luís y José, que le acompañaban dejándolos al cuidado del gobernador del puerto de Veracruz. A los dos días de navegación se cumplieron los peores presagios de don Juan que perdió la vida al irse a pique su nave a consecuencia de un fuerte temporal del Norte si bien le debió caber la satisfacción de haber salvado la vida de sus dos hijos con su acertada decisión.

Con 15 años y siendo su padre marino no tuvo problema en serle otorgada la Carta Orden de ingreso y sentó plaza de guardiamarina en la Compañía del departamento de Cádiz el 1 de Octubre de 1721.

El 1 de Febrero de 1723, contaba 17 años, ascendió a Alférez de fragata comenzando sus prácticas de mar en diversos buques y sobre todo en el corso contra las regencias norteafricanas, la mejor escuela de marinos. Sirvió con brillantez en los primeros grados del escalafón, prestando servicios en navegaciones, comisiones y acciones de guerra que merecieron la aprobación de sus superiores y el aprecio del rey Felipe V.

Como oficial subordinado, cumplidos los 24 años, embarcó en la escuadra que traslado al infante don Carlos, futuro Carlos III de España, a su reino de Nápoles en el año 1730. Al regreso de esta comisión muy especial para el Rey, se le ascendió al grado de alférez de navío al año siguiente.

Con 25 años, el 13 de febrero de 1731, asciende a Alférez de navío. Con este grado tomo parte en la conquista de la plaza de Orán, prosiguiendo en el corso, y en el año 1732 acude a Nápoles y Sicilia, por haberse levantado contra los españoles. Como premio a su valor en el mismo año se le ascendió por Real Orden de 10 de febrero de 1732 al grado de Teniente de fragata.

El ascenso al grado de Teniente de navío le llegó el 17 de junio de 1735 cumplidos los 29 años, realizando al mando de una goleta un viaje a Cartagena de Indias. Era la típica misión de buque correo, quizás de las más silenciadas, pero no por ello de menor importancia, dado los grandes espacios a recorrer para transportar los pliegos, órdenes del Rey y del Gobierno. Se mantuvo en este servicio hasta que, por la Real Orden del 28 de agosto del año 1740, contaba 34 años, se le notificaba su ascenso al grado de Capitán de fragata tomando parte en las luchas contra los piratas argelinos en el Mediterráneo ese mismo año.

Por Real Orden del día 28 de mayo del año 1747, con 41 años, se le ascendió al grado de Capitán de navío. Al mando del navío *América*, en unión con el *Dragón* (ambos de 60 cañones) y a las órdenes de Pedro Fitz-James Stuart (después marqués de San Leonardo), trabaron combate cerca del cabo de San Vicente contra los navíos argelinos *Danzik* (60 cañones) y *Castillo Nuevo* (54), el primero capitana de Argel.

ALCALDIA ENTRADA N° 1561 DE 08/05/2025

Código Seguro De Verificación	3+v+NkY+Vg+5FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Isabel Agredano Perez	Firmado	02/06/2025 10:04:12
Observaciones	Se firma solo a efectos de la incorporación del documento al expediente ADE.	Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3+v+NkY+Vg+5FYKzJzBF8g==		



Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02
Observaciones		Página	99/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==		



El *Castillo Nuevo* se retiró a las primeras descargas, pero el *Danzik* siguió combatiendo cerca de 30 horas en el espacio de cuatro días y con un mar encabritado, hasta perder la mitad de su dotación. Hecho una criba[iv] arrió su bandera y hubo que quemarlo al no poderse utilizar. La refriega fue tan intensa que los navíos implicados dispararon un total de 4.444 cañonazos y 4.660 disparos de fusil siendo apresados 323 turcos, 6 renegados y conseguido la libertad de 50 cautivos cristianos[v]. En cuanto a las bajas por el lado argelino murieron 190 y quedaron cautivos 69 mientras por el lado español se contaron 25 heridos y 3 muertos entre las tripulaciones del *Dragón* y del *América*. Por esta acción concedió el rey Fernando VI a Córdoba la encomienda de la Orden de Calatrava el 5 de Diciembre de 1752.

Más adelante tomó parte en la escolta de diversos convoyes de la Carrera de Indias, y en el período 1754-1758 tuvo unas destacadas actuaciones en las que combatió el contrabando en Cartagena de Indias. Al no existir por entonces el grado de brigadier, que se creó en 1773, ascendió directamente a jefe de escuadra el 13 de julio de 1760 a la edad de 54 años.

Tomó entonces el mando de una escuadra con la que efectuó múltiples navegaciones, sobre todo por aguas de Norteamérica, y con la que participó en diversas comisiones, como la parada de gala realizada en 1765 en aguas de Cartagena para festejar diversos acontecimientos. Finalizó el mando de dicha escuadra con destino a América septentrional, regresando con ella a Cádiz en marzo de 1774, y en diciembre de ese mismo año ascendió a Teniente General contando 68 años de edad.

Nombrado por real Orden de 24 de Febrero de 1778 comandante general de la Escuadra del Océano que estaba en la bahía y Departamento de Cádiz.

De 1779 a 1783 participo y protagonizo casi todas las acciones navales que tuvieron lugar en el teatro bélico europeo contra la Royal Navy.

Llegados a este punto merece la pena parase a repasar las vicisitudes que en estos años y hasta su fallecimiento acaecieron en las más altas instancias de la Armada Española.[vi]

Tras la muerte, en el año 1772, de Juan José Navarro de Viana marqués de la Victoria, la Dirección General de la Real Armada Española fue confiada al Teniente General Andrea Reggio y Branciforte, que no pudo alcanzar la alta dignidad de Capitán General.

A la muerte de este Almirante, acaecida en la ciudad de Puerto Real en el año 1780, fue nombrado como Director General de la Real Armada y Jefe del Departamento de Cádiz, Luis Córdoba y Córdoba, que continuó en su empleo de Teniente General durante tres años más.

Firmada la paz con la Gran Bretaña el 30 de enero de 1783, por la que se restituía a España la isla de Menorca y la Florida, el rey premió los servicios de Córdoba nombrándole Capitán General de la Armada el 15 de Febrero de 1783 y poco después, el 1 de Mayo siguiente, Córdoba arrió su insignia del Santísima Trinidad con el que durante toda la guerra comando escuadra combinada hispano francesa.

Debido a la longevidad de D. Luis de Córdoba, durante el año 1789 hubo dos Capitanes Generales en nuestra Armada, D. Luis Córdoba y D. Pedro Fitz-James, que como colofón a su carrera había sido ascendido, pero murió aquel mismo año.

Durante los años 1792-1793 también hubo dos Capitanes Generales, D. Luis Córdoba y D. Antonio Valdés.

Código Seguro De Verificación	3+v+NkY+Vg+5FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Isabel Agredano Perez	Firmado	02/06/2025 10:04:12
Observaciones	Se firma solo a efectos de la incorporación del documento al expediente ADE.	Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3+v+NkY+Vg+5FYKzJzBF8g==		



Código Seguro De Verificación	HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02
Observaciones		Página	100/102
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTW2DK8uqEAHwGQN1wKQ==		



Durante los años 1794 y 1795 hubo tres Capitanes Generales en la Armada, a saber, Córdova, Valdés y Tilly.

Permaneció con el grado de Capitán general hasta que le sobrevino el óbito, en la Isla de León - hoy San Fernando- (Cádiz) el día 29 de septiembre del año 1796, por lo que durante ese año hubo tres Capitanes Generales, Córdova, Valdés y González de Arce.

Al momento de su muerte contaba con noventa años, ochenta de ellos al servicio de la Armada de España, siendo enterrado en la iglesia de San Francisco.

El 2 de julio de 1786 puso la primera piedra del Panteón de Marinos Ilustres de San Fernando.

Por Real Orden del día 11 de junio del año 1851, se le designaba un puesto de honor en el Panteón de Marinos Ilustres, pero por no estar terminado, no se pudieron trasladar sus restos hasta el día 30 de abril del año 1870, siendo el cuarto de los cinco primeros que fueron allí depositados hasta no ser sepultados efectivamente con motivo de su inauguración el día 1 de mayo del mismo año.

La inscripción de su sepulcro dice:

“Aquí está encerrada la parte mortal del digno de inmortalidad Luis de Córdova, quien, a fin de multiplicar para sus descendiente los trofeos de sus antepasado, lanzas y escudos, yelmos y espadas, y conquistar lauros para sí mismo, abrazó la profesión de las armas, en la que brilló, no por halago del vulgo ni de la fortuna, sino por su fortaleza; elevado al ejercicio del mando supremo de la Armada, después de llevar a cabo tan memorables y útiles gestas como arduas y peligrosos sobre toda ponderación, cuantos honores recibió de España, a la que defendió, y cuantas riquezas obtuvo de España, a la que tantas proporcionó con las de sus enemigos; aplaudido por el Rey, los nobles y el Reino entero, todo lo empleó en honor de la Virgen Madre y en socorro, de los desgraciados, entendiendo que sólo las así empleadas, juntamente con el cortejo de las virtudes, eran sus verdaderas riquezas. Nacido en Sevilla, murió el 27 de julio del año del Señor 1796, habiendo vivido noventa años, cinco meses y diez y seis días. Aprende lector. En todos tus negocios toma siempre el camino que va desde las virtudes a la gloria eterna.”

[i] Sobre su fecha de nacimiento no existe certeza absoluta, pero nos decantamos por la que fija D. Pedro Voltes Bou en el nº 18 de la Revista Hidalguía. Su criterio concuerda con la referencia que sobre su vida hace la inscripción que sobre él existe en el panteón de marineros ilustres de San Fernando *“Nacido en Sevilla, murió el 27 de julio del año del Señor 1796, habiendo vivido noventa años, cinco meses y diez y seis días”*. No obstante, otras fuentes como Wikipedia fijan su nacimiento el 4 de Diciembre de 1780, hecho que entraría en contradicción con la fecha de su bautizo que sí parece corroborada.

[ii] Felipe V, Luis I, Fernando VI, Carlos III y Carlos IV

[iii] Otorgada por Fernando VI con ocasión del combate con el Danzik, capitana de Argel

[iv] Expresión que indica que algo está muy estropeado o deteriorado

ALCALDIA ENTRADA N° 1561 DE 08/05/2025

Código Seguro De Verificación	3+v+NkY+Vg+5FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Isabel Agredano Perez	Firmado	02/06/2025 10:04:12
Observaciones	Se firma solo a efectos de la incorporación del documento al expediente ADE.	Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3+v+NkY+Vg+5FYKzJzBF8g==		



Código Seguro De Verificación	HHFTw2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	101/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTw2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			

[v] El electrizante relato de esta acción puede encontrarse en Web todo a babor <http://www.todoababor.es/articulos/captura-dansik.htm> que extracta el libro que escribió en 1952 don Julio F. Guillén, el que fuera miembro de la Real Academia de Historia y Director del Museo Naval de Madrid

[vi] Datos que tomamos de <http://ancienhistories.blogspot.com.es/2015/07/capitanes-generales-de-la-armada.html>

ALCALDIA ENTRADA N° 1561 DE 08/05/2025

Código Seguro De Verificación	3+v+NkY+Vg+5FYKzJzBF8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Isabel Agredano Perez	Firmado	02/06/2025 10:04:12
Observaciones	Se firma solo a efectos de la incorporación del documento al expediente ADE.	Página	5/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3+v+NkY+Vg+5FYKzJzBF8g==		



Código Seguro De Verificación	HHFTw2DK8uqEAHwGQN1wKQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	01/07/2025 09:29:33	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/06/2025 10:07:02	
Observaciones		Página	102/102	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HHFTw2DK8uqEAHwGQN1wKQ==			